

PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS MANUAL CONVOCATORIA – VIGENCIA 2018

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. ¿Cuál es el objetivo general del programa?
- 1.2. ¿Cuáles son los objetivos específicos del programa?
- 1.3. ¿Cuáles son las políticas que orientan el programa?
- 1.4. ¿Cuál es su marco legal?
- 1.5. ¿Qué se entiende por una sala para las artes escénicas?
- 1.6. ¿Qué tipo de proyectos apoya?

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1. Requisitos mínimos

- 2.1.1. Modalidad A: Salas históricas
- 2.1.2. Modalidad B: Salas medianas
- 2.1.3. Modalidad C: Salas pequeñas
- 2.1.4. Modalidad D: Espacios no convencionales

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- 3.1. Entidades del Sector Privado
- 3.2. Entidades del Sector Público
- 3.3. Cabildos, resguardos y asociaciones indígenas
- 3.4. Consejos Comunitarios de *Comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rom*

4. FECHAS A TENER EN CUENTA

5. ¿QUÉ DEBE CONTENER LA PROPUESTA?

6. ¿CÓMO SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA?

7. PROCESO DE SELECCIÓN DE GANADORES

7.1. Primera fase: Revisión documental

7.1.1. Causales de Rechazo de la Propuesta

7.2. Segunda fase: Evaluación de los proyectos

7.2.1. Criterios de Evaluación

7.2.1.1. Modalidad A: Salas históricas

7.2.1.2. Modalidad B: Salas medianas

7.2.1.3. Modalidad C: Salas pequeñas

7.2.1.4. Modalidad D: Espacios no convencionales

7.3. Tercera fase: Aprobación Comité Técnico de Concertación y asignación de recursos.

7.4. Cuarta fase: Legalización de Convenios de Apoyo y supervisión de proyectos ganadores.

8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

- 8.1. Deberes de los ganadores
- 8.2. Derechos de los ganadores
- 8.3. Compromisos del Ministerio De Cultura

9. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS NO GANADORAS.

ANEXOS

- Anexo 1: Formulario para la Presentación de la Propuesta (Partes A, B y C) 2018
- Anexo 2: Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales 2018
- Anexo 3: Modelo autorización para contratar
- Anexo 4: Indicaciones para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas – Ley 1493-2011.
- Anexo 5: ¿Cómo nombrar los documentos de la propuesta?

PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS MANUAL CONVOCATORIA – VIGENCIA 2018

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ¿Cuál es el objetivo general del programa?

Fortalecer las capacidades para la programación artística de aquellas salas o espacios que tienen como misión la circulación de las artes escénicas, y que a través de estrategias de divulgación, apropiación y formación de públicos propenden por la ampliación y el desarrollo de audiencias.

1.2. ¿Cuáles son los objetivos específicos del programa?

- Favorecer el acercamiento entre los artistas y el público.
- Apoyar una programación artística permanente que permita el acceso, la sensibilización y el acercamiento a las artes escénicas de los habitantes de los municipios en el país.
- Fomentar la circulación de un teatro diversificado y de calidad.
- Formar públicos para las artes escénicas a partir del apoyo a equipamientos culturales en buenas condiciones que garanticen la comodidad de los espectadores y artistas.

1.3. ¿Cuáles son las políticas que orientan el programa?

La Dirección de Artes del Ministerio de Cultura asume lo artístico como un campo en el que se ejercen derechos fundamentales de toda comunidad, constituido por diferentes procesos que se dinamizan y retroalimentan, generando relaciones, prácticas, usos, circuitos, bienes y servicios, que responden a necesidades particulares, y permiten que el pensamiento artístico mantenga su vitalidad y vigencia. Estos procesos se vinculan a través de divulgación, apropiación y formación de públicos.

Las Salas Concertadas hacen parte de la memoria y la tradición de las artes del país. Estos son espacios dispuestos para la socialización, el diálogo, la interacción, la comunicación, entre agentes, productores, colectivos y público interesado en este campo; su fortalecimiento se constituye en un aporte fundamental a la consolidación de expresiones y prácticas teatrales reconociéndolas y empoderándolas como factor de renovación de la diversidad cultural y principio de la ciudadanía democrática cultural. En ese sentido, se debe reconocer el derecho de toda persona a la expresión por medio del teatro, garantizando condiciones sostenibles y dignas de los procesos, circuitos de producción y prácticas teatrales de los agentes del sector, así como el acceso por parte de toda la población colombiana a la oferta cultural impulsada por estas infraestructuras culturales.

1.4. ¿Cuál es su marco legal?

a. Constitución Política de Colombia, artículo 355: “(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia”. Este artículo se encuentra reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

b. La Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional...”: dice en el artículo 6: “Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

c. Ley 397 de 2007 “Ley General de Cultura”, Artículo 1, numeral 11: “El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma”; así mismo, en su **Artículo 13**, establece: “El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados”. El **Artículo 48**, menciona: “Fomento del teatro colombiano. Con el fin de salvaguardar, conservar y difundir el patrimonio teatral colombiano y las obras maestras del repertorio del arte dramático universal, el Ministerio de Cultura convocará anualmente a directores, dramaturgos, autores y actores profesionales pertenecientes a distintas agrupaciones del país, quienes desarrollarán proyectos teatrales que serán difundidos en los órdenes nacional e internacional”. **Artículo 56**, establece: “Estímulos al patrimonio cultural de la Nación. Los propietarios de bienes muebles e inmuebles de interés cultural podrán deducir la totalidad de los gastos en que incurran para el mantenimiento y conservación de estos bienes, aunque no guarden relación de causalidad con la actividad productora de renta. Para tener derecho a este beneficio, las personas interesadas deberán presentar para aprobación del Ministerio de Cultura, un proyecto de adecuación del respectivo inmueble”.

d. Ley 1170 de 2007 “Ley del Teatro Colombiano”, artículo 4: Atención y apoyo preferente: “Gozarán de expreso y preferente apoyo y atención, para el desarrollo de sus actividades, las salas teatrales integrantes del Programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura, que no superen las setecientas (700) localidades o butacas y que tengan la infraestructura logística y técnica necesaria para la presentación de las actividades teatrales o escénicas, como asimismo, los grupos de conformación estable o eventual que actúen en dichas salas o que presenten ante la autoridad competente una programación escénica continua específica. Para ellos se mantendrán políticas y regímenes de concertación permanente a salas teatrales concertadas a fin de propiciar y favorecer el desarrollo de la actividad teatral estable e independiente en todas sus formas, manifestaciones, tendrán un apoyo permanente para su funcionamiento idóneo”.

Parágrafo 2°. Apoyo de las entidades territoriales a las Salas Concertadas que estén en el programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura que podrán contar con la cofinanciación de los Municipios, Departamentos y Distritos Especiales.

e. Ley 905 de 2004 “Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones”. Ministerio de Cultura, Programa de fomento a las industrias culturales del campo artístico, segundo objetivo: Vincular las organizaciones productivas del campo

artístico a la política pública de fomento financiero y asistencia técnica concebida para las micro, pequeñas y medianas empresas.

f. Ley 1493 de 2011 “Ley del espectáculo público para las artes escénicas”, artículo 2.

Objetivo: El objetivo de esta ley es reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país. **Artículo 3. Definiciones:** Para los efectos de esta ley se entenderá: a) espectáculo público para las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan a la gente por fuera del ámbito doméstico. **Artículo 13.** Asignación de recursos: “...estos recursos y sus rendimientos serán de destinación específica y estarán orientados a inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas”. **Artículo 15.** Escenarios Habilitados. Los escenarios habilitados para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas son aquellos lugares de reunión reconocidos por la autoridad municipal o distrital, que tienen por objeto promover la presentación y circulación de dichos espectáculos como actividad principal.

g. El Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, Parte IX “Fomento de las artes y actividades culturales”. Título I “Espectáculos públicos”.

h. El Decreto 2380 de 2015 “Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, Decreto 1080 de 2015, en lo que hace referencia al registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas de que trata la Ley 1493 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.

i. El Decreto 537 de 2017 “Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1080 de 2015 único reglamentario del sector cultura y el Decreto 1625 de 2016 único reglamentario en materia tributaria, se definen normas sobre el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, la emisión y control de boletería electrónica para los espectáculos públicos de las artes escénicas, la inversión y el seguimiento de la contribución parafiscal cultural y se dictan otras disposiciones”.

j. La Resolución 313 de 2016 expedida por el Ministerio de Cultura, reglamenta el procedimiento y los requisitos del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, su actualización y la inscripción de afectaciones.

k. La Resolución 3969 de 2013 expedida por el Ministerio de Cultura, en su artículo octavo reglamenta la certificación de cumplimiento en la declaración y pago de la contribución parafiscal cultural por parte de los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.

l. La Resolución 3650 de 2015 expedida conjuntamente por el Ministerio de Cultura y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN— (modificada por la Resolución 348 de 2016), reglamenta las condiciones para la presentación de la declaración y el pago de la contribución parafiscal cultural a partir del 1 de junio de 2016.

m. La Resolución 2890 de 2017 expedida por el Ministerio de Cultura, “Por medio de la cual se resuelve impartir instrucciones sobre la aplicación de la Ley 1493 de 2011”.

NOTA:

- El marco legal puede ser consultado en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co.
- Se aclara que los convenios de apoyo a proyectos artísticos y culturales que se suscriben en el marco del Programa Nacional de Salas Concertadas son el resultado de una convocatoria pública y no están sujetos a ley de garantías electorales (ley 996 de 2005).

1.5. ¿Qué se entiende por una sala para las artes escénicas?

Es un equipamiento cultural dispuesto permanentemente a la circulación de las artes escénicas, a la comunicación y visibilización de contenidos, que a través de estrategias de divulgación, apropiación, formación y fidelización de públicos contribuyen al desarrollo de audiencias.

En este equipamiento cultural el público puede participar, circular, disfrutar y apropiarse de una propuesta artística, posibilitando así el acceso a las artes escénicas desde el ejercicio pleno de los derechos culturales de los habitantes del país.

Asimismo, para su funcionamiento la infraestructura debe contar con condiciones técnicas, de comodidad, seguridad y eficiencia tanto para los artistas, como para el servicio al público.

1.6. ¿Qué tipo de proyectos apoya?

Se apoyarán proyectos que plateen una programación artística permanente orientada a las artes escénicas, que faciliten el acceso a los ciudadanos, promuevan la actividad escénica a nivel local, regional nacional e internacional, generen oportunidades a artistas emergentes y profesionales para que puedan impulsar sus propuestas e involucren diversos lenguajes, formatos y géneros.

Se entiende por artes escénicas el conjunto de expresiones artísticas creadas para la representación en vivo ante el público: teatro, títeres, danza, música, performance, narración oral, magia, circo sin animales.

Por ninguna razón se aceptará programación de artes plásticas y visuales, literatura o audiovisuales en todas sus modalidades y géneros.

Cada sala y/o espacio deberá escoger la clasificación a la que corresponda, según las siguientes modalidades:

- **Modalidad A:** Salas históricas.
- **Modalidad B:** Salas medianas
- **Modalidad C:** Salas pequeñas.
- **Modalidad D:** Espacios no convencionales.

NOTA:

UNA SALA ÚNICAMENTE PUEDE PARTICIPAR EN UNA DE LAS MODALIDADES ANTES SEÑALADAS. EN CASO DE QUE UNA ORGANIZACIÓN TENGA VARIAS SEDES UBICADAS EN LUGARES DIFERENTES E INDEPENDIENTES, DEBERÁ PRESENTAR UN PROYECTO POR CADA SEDE, IDENTIFICANDO EN EL FORMULARIO DE REGISTRO EL NOMBRE, LA DIRECCIÓN, EL TELÉFONO Y EL RESPONSABLE DE CADA SEDE.

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1. Requisitos mínimos

Para participar en la convocatoria 2018 del Programa Nacional de Salas Concertadas, las entidades que se postulen deben contar con una sala para las artes escénicas que cumpla los siguientes requisitos mínimos:

2.1.1. MODALIDAD A: Salas históricas

Se apoyarán las salas que adelanten un trabajo en concordancia con el objeto del Programa Nacional de Salas Concertadas y que tengan dentro de sus características: una trayectoria igual o superior a 35 años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria, que por su trabajo constante se han convertido en referentes culturales, nutriendo la escena teatral en la historia y su relación con la sociedad. Con esta modalidad, la Dirección de Artes genera una alternativa que resguarda, valora, conserva y visibiliza la memoria de la historia del teatro del país, apoyando los espacios para la práctica teatral con una trayectoria mayor o igual a 35 años y que cuentan con programación permanente, siendo este un reconocimiento a los aportes destacados de las salas que a través de su trayectoria han aportado al desarrollo y enriquecimiento de las artes escénicas de Latinoamérica y se han convertido en un legado cultural para el país. Su infraestructura plantea una clara distinción entre el lugar dispuesto para el público y el escenario.

Requisitos mínimos	
Trayectoria de la sala	Igual o superior a 35 años, cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria.
Grupo de planta	La sala debe contar con un grupo teatral estable.
Producción artística (2011 – 2017)	Montajes, dramaturgia, publicaciones y reconocimientos recibidos a nivel nacional o internacional.
Número mínimo de funciones de artes escénicas realizadas en el año 2017	Noventa (90) funciones
Requerimientos mínimos de infraestructura y condiciones técnicas de la sala	Infraestructura, equipos técnicos y áreas de servicio en buenas condiciones que garanticen la comodidad de los artistas y el público. Se tendrán en cuenta los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> - <i>Iluminación</i> - <i>Sonido</i> - <i>Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico</i> - <i>Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos</i>

Requisitos mínimos	
	<p><i>que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Camerino</i> - <i>Silletería en buen estado</i> - <i>Baños</i> - <i>Ventilación (ventiladores, aire acondicionado, sistema de extracción de aire y ventilación – si se requiere).</i> <p><i>Se solicita enviar material audiovisual de la sala sin cortes, en plano secuencia y que permita conocer todas las condiciones de infraestructura descrita anteriormente y además adjuntar listado con las especificaciones de los equipos técnicos (rider técnico).</i></p>
Condiciones mínimas de seguridad	<p>Un (1) plan de emergencia. Este deberá diseñarse de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y a los requisitos establecidos por cada Municipio o Ciudad.</p>
Registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.	<p>Para quienes ya se encuentran registrados como productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, deberán presentar su certificado <i>Actualizado</i>, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 537 de 2017 y la Resolución Mincultura No. 2890 de 2017 (ver Anexo 4).</p> <p>Para quienes no se hayan inscrito anteriormente deberán aportar el certificado de registro bajo los parámetros indicados en el Decreto 537 de 2017 y la Resolución Mincultura No. 2890 de 2017 (ver Anexo 4).</p> <p>Este requisito aplica para todos los productores sin importar el valor de la boletería o si sus eventos son gratuitos.</p> <p>Cualquier inquietud frente trámite puede resolverse consultando los instructivos y la normativa en el link: http://pulep.mincultura.gov.co/Paginas/instructivos.aspx</p> <p>Nota: Recuerde que todos sus eventos y presentaciones de las artes escénicas deben registrarse en el PULEP y contar con el código único del espectáculo correspondiente. Este procedimiento será en adelante un requisito indispensable para la participación en los distintos estímulos y beneficios a los que aspire la entidad en los niveles Nacional, Departamental y Local.</p>

2.1.2. MODALIDAD B: Salas medianas

Se apoyarán las salas que adelanten un trabajo en concordancia con el objeto del Programa Nacional de Salas Concertadas y que tengan dentro de sus características: una trayectoria entre dos (2) y treinta y cuatro (34) años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria, y un aforo entre doscientas una (201) y setecientas (700) sillas. Su infraestructura plantea una clara distinción entre el lugar dispuesto para el público y el escenario.

Requisitos mínimos	
Trayectoria de la sala	Mínimo dos (2) años hasta treinta y cuatro (34) años cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria.
Aforo	De doscientas una (201) hasta setecientas (700) butacas.
Número mínimo de funciones de artes escénicas realizadas en el año 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Salas de Bogotá, Medellín y Cali: ochenta (80) funciones. • Otras ciudades del país: sesenta (60) funciones. • Municipios de menos de 30.000 habitantes incluyendo áreas rurales (incluye capitales de departamento de menos de 30.000 habitantes): cuarenta (40) funciones.
Número mínimo de presentaciones de agrupaciones sin sala de su región, en el año 2017	Cuatro (4).
Requerimientos mínimos de infraestructura y condiciones técnicas de la sala	<p>Infraestructura, equipos técnicos y áreas de servicio en buenas condiciones que garanticen la comodidad de los artistas y el público.</p> <p>Se tendrán en cuenta los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Iluminación</i> - <i>Sonido</i> - <i>Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico</i> - <i>Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc.</i> - <i>Camerino</i> - <i>Silletería en buen estado</i> - <i>Baños</i> - <i>Ventilación (ventiladores, aire acondicionado, sistema de extracción de aire y ventilación – si se requiere).</i> <p><i>Se solicita enviar material audiovisual de la sala sin cortes, en plano secuencia y que permita conocer todas las condiciones de infraestructura descrita anteriormente y además adjuntar listado con las especificaciones de los equipos técnicos (rider técnico).</i></p>

Requisitos mínimos	
Condiciones mínimas de seguridad	Un (1) plan de emergencia. Este deberá diseñarse de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y a los requisitos establecidos por cada Municipio o Ciudad.
Registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.	<p>Para quienes ya se encuentran registrados como productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, deberán presentar su certificado <i>Actualizado</i>, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 537 de 2017 y la Resolución Mincultura No. 2890 de 2017 (ver Anexo 4).</p> <p>Para quienes no se hayan inscrito anteriormente deberán aportar el certificado de registro bajo los parámetros indicados en el Decreto 537 de 2017 y la Resolución Mincultura No. 2890 de 2017 (ver Anexo 4).</p> <p>Este requisito aplica para todos los productores sin importar el valor de la boletería o si sus eventos son gratuitos.</p> <p>Cualquier inquietud frente trámite puede resolverse consultando los instructivos y la normativa en el link: http://pulep.mincultura.gov.co/Paginas/instructivos.aspx</p> <p>Nota: Recuerde que todos sus eventos y presentaciones de las artes escénicas deben registrarse en el PULEP y contar con el código único del espectáculo correspondiente. Este procedimiento será en adelante un requisito indispensable para la participación en los distintos estímulos y beneficios a los que aspire la entidad en los niveles Nacional, Departamental y Local.</p>

2.1.3. MODALIDAD C: Salas pequeñas

Se apoyarán las salas que adelanten un trabajo en concordancia con el objeto del Programa Nacional de Salas Concertadas y que tengan dentro de sus características: una trayectoria entre dos (2) y treinta y cuatro (34) años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria, y un aforo entre treinta (30) y doscientas (200) sillas. Su infraestructura plantea una clara distinción entre el lugar dispuesto para el público y el escenario.

Requisitos mínimos	
Trayectoria de la sala	Mínimo dos (2) años hasta treinta y cuatro (34) años cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Requisitos mínimos	
Aforo	De treinta (30) hasta doscientas (200) butacas.
Número mínimo de funciones de artes escénicas realizadas en el año 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Salas de Bogotá, Medellín y Cali: setenta (70) funciones. • Otras ciudades del país: cincuenta (50) funciones. • Municipios de menos de 30.000 habitantes incluyendo áreas rurales (incluye capitales de departamento de menos de 30.000 habitantes): cuarenta (40) funciones.
Número mínimo de presentaciones de agrupaciones sin sala de su región, en el año 2017	Tres (3).
Requerimientos mínimos de infraestructura y condiciones técnicas de la sala	<p>Infraestructura, equipos técnicos y áreas de servicio en buenas condiciones que garanticen la comodidad de los artistas y el público.</p> <p>Se tendrán en cuenta los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Iluminación</i> - <i>Sonido</i> - <i>Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico</i> - <i>Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc.</i> - <i>Cambiador</i> - <i>Silletería en buen estado</i> - <i>Baños</i> - <i>Ventilación (ventiladores, aire acondicionado, sistema de extracción de aire y ventilación – si se requiere).</i> <p><i>Se solicita enviar material audiovisual de la sala sin cortes, en plano secuencia y que permita conocer todas las condiciones de infraestructura descrita anteriormente y además adjuntar listado con las especificaciones de los equipos técnicos (rider técnico).</i></p>
Condiciones mínimas de seguridad	Un (1) plan de emergencia. Este deberá diseñarse de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y a los requisitos establecidos por cada Municipio o Ciudad.
Registro de productores de	Para quienes ya se encuentran registrados como productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, deberán presentar su certificado <i>Actualizado</i> , de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 537 de 2017 y la Resolución Mincultura No. 2890 de 2017 (ver Anexo 4).

Requisitos mínimos	
espectáculos públicos de las artes escénicas.	<p>Para quienes no se hayan inscrito anteriormente deberán aportar el certificado de registro bajo los parámetros indicados en el Decreto 537 de 2017 y la Resolución Mincultura No. 2890 de 2017 (ver Anexo 4).</p> <p>Este requisito aplica para todos los productores sin importar el valor de la boletería o si sus eventos son gratuitos.</p> <p>Cualquier inquietud frente trámite puede resolverse consultando los instructivos y la normativa en el link: http://pulep.mincultura.gov.co/Paginas/instructivos.aspx</p> <p>Nota: Recuerde que todos sus eventos y presentaciones de las artes escénicas deben registrarse en el PULEP y contar con el código único del espectáculo correspondiente. Este procedimiento será en adelante un requisito indispensable para la participación en los distintos estímulos y beneficios a los que aspire la entidad en los niveles Nacional, Departamental y Local.</p>

2.1.4. MODALIDAD D: Espacios no convencionales

Se apoyarán espacios que adelanten un trabajo en concordancia con el objeto del Programa Nacional de Salas Concertadas y que tengan dentro de sus características: una trayectoria entre dos (2) y treinta y cuatro (34) años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria y que promuevan la puesta en escena de formatos como: circo, microteatro, teatro experimental, performance, improvisación, artes vivas y nuevos conceptos de formato teatral. Siendo estos espacios adaptables a diferentes formatos, en donde el diseño de su infraestructura no plantee una clara distinción entre el lugar dispuesto para el público y el escenario como ocurre en los espacios tradicionales.

Requisitos mínimos	
Trayectoria de la sala	Mínimo dos (2) años hasta treinta y cuatro (34) años cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria.
Número mínimo de funciones de artes escénicas realizadas en el año 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios de Bogotá, Medellín y Cali: setenta (70) funciones. • Otras ciudades del país: cincuenta (50) funciones. • Municipios de menos de 30.000 habitantes incluyendo áreas rurales (incluye capitales de departamento de menos de 30.000 habitantes): cuarenta (40) funciones.
Condiciones mínimas de infraestructura	Infraestructura, equipos técnicos y áreas de servicio en buenas condiciones que garanticen la comodidad de los artistas y el público.

Requisitos mínimos	
	<p>Se tendrán en cuenta los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Iluminación</i> - <i>Sonido</i> - <i>Espacio en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico</i> - <i>Espacio de acomodación apto para los espectadores.</i> - <i>Baños</i> - <i>Cambiador</i> - <i>Ventilación (ventiladores, aire acondicionado, sistema de extracción de aire y ventilación – si se requiere).</i> <p><i>Se solicita enviar material audiovisual de la sala sin cortes, en plano secuencia y que permita conocer todas las condiciones de infraestructura descrita anteriormente y además adjuntar listado con las especificaciones de los equipos técnicos (rider técnico).</i></p>
Condiciones mínimas de seguridad	<p>Un (1) plan de emergencia. Este deberá diseñarse de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y a los requisitos establecidos por cada Municipio o Ciudad.</p>
Registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.	<p>Para quienes ya se encuentran registrados como productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, deberán presentar su certificado <i>Actualizado</i>, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 537 de 2017 y la Resolución Mincultura No. 2890 de 2017 (ver Anexo 4).</p> <p>Para quienes no se hayan inscrito anteriormente deberán aportar el certificado de registro bajo los parámetros indicados en el Decreto 537 de 2017 y la Resolución Mincultura No. 2890 de 2017 (ver Anexo 4).</p> <p>Este requisito aplica para todos los productores sin importar el valor de la boletería o si sus eventos son gratuitos.</p> <p>Cualquier inquietud frente trámite puede resolverse consultando los instructivos y la normativa en el link: http://pulep.mincultura.gov.co/Paginas/instructivos.aspx</p> <p>Nota: Recuerde que todos sus eventos y presentaciones de las artes escénicas deben registrarse en el PULEP y contar con el código único del espectáculo correspondiente. Este procedimiento será en adelante un requisito indispensable para la participación en los distintos estímulos y beneficios a los que aspire la</p>

Requisitos mínimos	
	entidad en los niveles Nacional, Departamental y Local.

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

1. Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter cultural, con mínimo dos (2) años de constitución legal y trayectoria de la sala al cierre de la presente convocatoria, que posean, administren o hayan recibido en concesión y/o comodato, una sala para las artes escénicas de máximo setecientas (700) butacas.
2. *Cabildos, resguardos y asociaciones indígenas*, con mínimo dos (2) años de constitución legal y trayectoria de la sala al cierre de la presente convocatoria, que tengan a su cargo salas para las artes escénicas de máximo setecientas (700) butacas.
3. Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rom radicados en cualquier municipio del país con mínimo dos (2) años de constitución legal y trayectoria de la sala al cierre de la presente convocatoria, que tengan a su cargo salas para las artes escénicas de máximo setecientas (700) butacas.
4. Personas jurídicas del sector público: alcaldías y entidades públicas de carácter cultural de distritos o municipios clasificados en la cuarta, quinta y sexta categoría de acuerdo con la Ley 617 de 2000 (ver nota) que tengan a su cargo salas para las artes escénicas de máximo setecientas (700) butacas.

NOTA: Ley 617 de 2000 – Artículo segundo. “Cuarta categoría. Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre veinte mil uno (20.001) y treinta mil (30.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a veinticinco mil (25.000) y de hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales. **Quinta categoría.** Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre diez mil uno (10.001) y veinte mil (20.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a quince mil (15.000) y hasta veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales. **Sexta categoría.** Todos aquellos distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales”.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Personas naturales.
2. Instituciones educativas de carácter público o privado.
3. Cajas de Compensación y Cámaras de Comercio.
4. Personas jurídicas sin ánimo de lucro que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y las leyes.
5. Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado a quienes se les haya declarado incumplimiento, derivado de una relación contractual, obligación pecuniaria, o de cualquier programa o proyecto del Ministerio de Cultura.

6. Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que se encuentren registradas en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
7. Las entidades partícipes en el Programa Nacional de Salas Concertadas - vigencia 2017 que no cuenten con la liquidación y certificación de cumplimiento del convenio de apoyo respectivo al momento del cierre de la presente convocatoria.
8. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que no tengan como objeto social el desarrollo de actividades artísticas y culturales.
9. Personas jurídicas sin ánimo de lucro que presenten una sala para las artes escénicas que tenga más de setecientas (700) butacas.
10. Las personas jurídicas que según lo establecido en el literal b) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011 tengan la calidad de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas (ver nota)*, que con corte al cierre de la presente convocatoria no cuenten con:
 - a. El registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura (aplica para todos los productores sin importar el valor de la boletería de los espectáculos que realicen).

NOTA: * “Productores de espectáculos públicos de las artes escénicas. Para efectos de esta ley, se consideran productores o empresarios de espectáculos públicos de las artes escénicas, las entidades sin ánimo de lucro, las instituciones públicas y las empresas privadas con ánimo de lucro, sean personas jurídicas o naturales que organizan la realización del espectáculo público en artes escénicas”.

11. Personas jurídicas sin ánimo de lucro que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos para el 2017 en el numeral 2 de esta convocatoria.

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Todos los documentos serán subsanables a excepción del Anexo 1–Formulario para la Presentación de la Propuesta (Partes A, B y C) 2018 y el Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales 2018, los cuales deben estar diligenciados en su totalidad y firmados en original por el Representante Legal de la entidad proponente.

3.1. Entidades del Sector Privado

Ítem	Documentos requeridos
1	Formulario para la Presentación de la Propuesta – Programa Nacional de Salas Concertadas, correspondiente a la convocatoria 2018: diligenciado en su totalidad (partes A, B y C) y firmado en original por el representante legal al final de la parte A, no se aceptan firmas fotocopiadas, en facsímile o con sello. Esta firma debe coincidir con la firma del Convenio de Apoyo 2018.
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, debidamente renovado para 2018 de acuerdo con el artículo 166 del Decreto 019 de 2012, por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de

Ítem	Documentos requeridos
	presentación del proyecto. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen).
3	Autorización al representante legal para suscribir convenios con el Ministerio de Cultura: Si estatutariamente, el representante legal requiere de autorización para la celebración de contratos, en virtud de la cuantía o cualquier criterio, deberá adjuntarse la respectiva autorización suscrita y firmada por el órgano estatutariamente competente para tal efecto. (Utilice como referencia el modelo que se adjunta. Anexo 3: Modelo de autorización para contratar).
4	<p>Anexar mínimo dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrado con. entidades diferentes al Ministerio de Cultura, donde conste el cabal desarrollo por parte de la entidad proponente de actividades culturales o proyectos culturales en los últimos cinco (5) años, indicando en cada una de ellas lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre de la organización o entidad que expide la certificación. Nit (número de identificación tributaria que aparece en el RUT) de la organización que expide la certificación de idoneidad. Nombre de la organización que ejecutó la actividad o proyecto cultural. Actividad cultural o proyecto cultural ejecutado de manera idónea. Fecha de realización de la actividad cultural o proyecto cultural (día, mes, año). Atención: no puede tener una fecha de realización superior a cinco (5) años. Datos de contacto de quien expide la certificación: Razón social, dirección, teléfonos y correo electrónico. <p>Las copias de las certificaciones o actas de liquidación deben adjuntarse debidamente firmadas. No se aceptarán documentos diferentes a los indicados tales como contratos u otros.</p>
5	<p>Anexar evidencia sobre el registro de la entidad en Colombia Compra Eficiente en el Secop II - nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para realizar este registro se deben adelantar las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ingresar a https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii En la sección "SECOP II", en "Regístrese SECOP II", registrar usuario y confirmar registro En la opción "Ingrese SECOP II", digite usuario y contraseña Seleccionar "Registro de un proveedor (creación)", diligenciar formulario, anexar documentos y dar clic en "Terminar".
6	<p>Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> NIT de la organización. Nombre de la organización. Nombre y número de la cuenta. Indicación de si es de ahorros o corriente. Nombre del banco. Ciudad y sucursal. Manifestación expresa de que la cuenta está activa. <p>La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. La información que contenga esta constancia deberá coincidir exactamente con los datos de la cuenta registrados en la parte A del Anexo 1 - Formulario para la Presentación de la Propuesta 2018.</p>
7	Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura Actualizado , de acuerdo a lo dispuesto

Ítem	Documentos requeridos
	<p>en el Decreto 537 de 2017 y la Resolución Mincultura No. 2890 de 2017 (ver Anexo 4).</p> <p>Este requisito aplica para todos los productores sin importar el valor de la boletería o si sus eventos son gratuitos.</p> <p>Cualquier inquietud frente trámite puede resolverse consultando los instructivos y la normativa en el link: http://pulep.mincultura.gov.co/Paginas/instructivos.aspx</p> <p>Nota: Recuerde que todos sus eventos y presentaciones de las artes escénicas deben registrarse en el PULEP y contar con el código único del espectáculo correspondiente. Este procedimiento será en adelante un requisito indispensable para la participación en los distintos estímulos y beneficios a los que aspire la entidad en los niveles Nacional, Departamental y Local.</p>
8	<p>Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales año 2018, firmado en original por el representante legal de la entidad proponente, con su nombre claro (anexo al final de este manual). No se acepta firma fotocopiada, en facsímile, o con sello. Esta firma debe coincidir con la firma del formulario, parte A del proyecto.</p> <p>Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. No será válido el convenio de apoyo de años anteriores.</p>
9	<p>Fotocopia legible del <u>RUT actualizado</u> de la organización proponente. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción).</p>
10	<p>Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad vigente del representante legal, o el comprobante del documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p>
11	<p>Fotocopia legible de las dos últimas declaraciones de renta o de ingresos y patrimonio, es decir años, 2015 y 2016, debidamente presentadas, para aquellas organizaciones que estén obligadas por disposición legal a hacerlo.</p>
12	<p>Certificación firmada por el <i>representante legal</i>, en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación del proyecto. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique.</p>
13	<p>Anexar una certificación firmada por el representante legal de la organización proponente donde conste bajo la gravedad de juramento lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con una estructura organizacional, de administración y control que le permiten ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable b. Que se encuentra a paz y salvo, a la fecha de presentación del proyecto a la convocatoria 2018 del Programa Nacional de Salas Concertadas, por concepto de pagos de honorarios o salarios y prestaciones sociales de artistas, según corresponda, por las actividades y proyectos ejecutados con anterioridad a la convocatoria 2018 del Programa Nacional de Salas Concertadas. c. Que los estados financieros de la organización se encuentran auditados por un contador público o revisor fiscal y disponibles para su consulta.
14	<p>Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde funciona la sala en el que conste que la entidad participante es la propietaria. Debe tener fecha de</p>

Ítem	Documentos requeridos
	expedición, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de entrega de la propuesta. Se deberá allegar este documento para el caso de propietarios, contrato de arrendamiento, comodato o carta de uso.
15	<p>Contrato de arrendamiento o comodato vigente a nombre de la organización proponente, en caso de que la entidad no sea propietaria del inmueble en donde funciona la sala. Si el contrato se ha prorrogado automáticamente, anexar certificación del arrendador en donde conste lo anterior. En todo caso el contrato de arrendamiento o comodato o el título con el que cuenta el proponente para el uso y goce de la sala deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato de apoyo a suscribir con el Ministerio.</p> <p>Carta de autorización de uso: en caso de que la entidad no cuente con un contrato de arrendamiento o comodato, presentar carta del propietario en donde conste que el proponente podrá hacer uso y goce de la sala, el cual deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato de apoyo a suscribir con el Ministerio.</p> <p>Si el propietario del inmueble pertenece al sector público deberá presentar fotocopia del acta, resolución o decreto de nombramiento y fotocopia del acta de posesión representante legal de la entidad propietaria, donde se acredite que el mismo es quien firma la carta de autorización.</p> <p><u>En cualquier caso, la entidad deberá presentar el certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde funciona la sala.</u></p>

3.2. Entidades del Sector Público

Ítem	Documentos requeridos
1	Formulario para la presentación de la propuesta – Programa Nacional de Salas Concertadas, correspondiente a la convocatoria 2018, diligenciado en su totalidad (partes A, B y C) y firmado en original por el representante legal al final de la parte A, no se aceptan firmas fotocopiadas, en facsímile o con sello. Esta firma debe coincidir con la firma del Convenio de Apoyo 2018.
2	Fotocopia del acto administrativo mediante el cual se autoriza al representante legal para contratar, vigente a la presentación del proyecto en el Ministerio de Cultura, expedido por la autoridad competente (junta directiva, concejo municipal, consejo directivo o asambleas departamentales).
3	<p>Anexar evidencia sobre el registro de la entidad en Colombia Compra Eficiente en el Secop II - nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para realizar este registro se deben adelantar las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ingresar a https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii En la sección “SECOP II”, en “Regístrese SECOP II”, registrar usuario y confirmar registro En la opción “Ingrese SECOP II”, digite usuario y contraseña Seleccionar “Registro de un proveedor (creación)”, diligenciar formulario, anexar documentos y dar clic en “Terminar”.
4	<p>Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> NIT de la organización. Nombre de la organización. Nombre y número de la cuenta.

Ítem	Documentos requeridos
	<p>d. Indicación de si es de ahorros o corriente. e. Nombre del banco. f. Ciudad y sucursal. g. Manifestación expresa de que la cuenta está activa.</p> <p>La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. La información que contenga esta constancia deberá coincidir exactamente con los datos de la cuenta registrados en la parte A del Anexo 1 - Formulario para la Presentación de la Propuesta 2018.</p>
5	<p>Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura Actualizado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 537 de 2017 y la Resolución Mincultura No. 2890 de 2017 (ver Anexo 4).</p> <p>Este requisito aplica para todos los productores sin importar el valor de la boletería o si sus eventos son gratuitos.</p> <p>Cualquier inquietud frente trámite puede resolverse consultando los instructivos y la normativa en el link: http://pulep.mincultura.gov.co/Paginas/instructivos.aspx</p> <p>Nota: Recuerde que todos sus eventos y presentaciones de las artes escénicas deben registrarse en el PULEP y contar con el código único del espectáculo correspondiente. Este procedimiento será en adelante un requisito indispensable para la participación en los distintos estímulos y beneficios a los que aspire la entidad en los niveles Nacional, Departamental y Local.</p>
6	<p>Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales año 2018, firmado en original por el representante legal de la entidad proponente, con su nombre claro (anexo al final de este manual). No se acepta firma fotocopiada, en facsímile, o con sello. Esta firma debe coincidir con la firma del formulario, parte A del proyecto.</p> <p>Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. No sirve el convenio de apoyo de años anteriores.</p>
7	<p>Fotocopia del acta, resolución o decreto de nombramiento y del acta de posesión del representante legal.</p>
8	<p>Fotocopia legible del <u>RUT actualizado</u> de la entidad proponente. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción).</p>
9	<p>Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad vigente del representante legal, o la el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p>
10	<p>Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde funciona la sala en el que conste que la entidad pública es la propietaria. Debe tener fecha de expedición, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de entrega de la propuesta.</p> <p>Contrato de arrendamiento o comodato vigente a nombre de la organización proponente, en caso de que la entidad no sea propietaria del inmueble en donde funciona la sala. Si el contrato se ha prorrogado automáticamente, anexar certificación del arrendador en donde conste lo anterior. En todo caso el contrato de arrendamiento o comodato o el título con el que cuenta el proponente para el uso y goce de la sala deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato de apoyo a suscribir con el Ministerio.</p>

3.3. Cabildos, resguardos y asociaciones indígenas.

Ítem	Documentos Requeridos
1	Formulario para la presentación de la propuesta – Programa Nacional de Salas Concertadas, correspondiente a la convocatoria 2018, diligenciado en su totalidad (partes A, B y C) y firmado en original por el representante legal al final de la parte A, no se aceptan firmas fotocopiadas, en facsímile o con sello. Esta firma debe coincidir con la firma del Convenio de Apoyo 2018.
2	Certificación de la representación legal del cabildo, resguardo o asociación indígena, expedida por el Ministerio del Interior, División de Asuntos Indígenas; o fotocopia del acto administrativo que certifica la existencia y representación legal de la organización y/o comunidad (Resolución del INCODER, Decreto o Acuerdo de la Secretaría de Gobierno del Departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), o certificación expedida por la Alcaldía Municipal donde conste la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
3	Autorización al representante legal para suscribir convenios con el Ministerio de Cultura: Si estatutariamente, el representante legal requiere de autorización para la celebración de contratos, en virtud de la cuantía o cualquier criterio, deberá adjuntarse la respectiva autorización suscrita y firmada por el órgano estatutariamente competente para tal efecto. (Utilice como referencia el modelo que se adjunta. Anexo 3: Modelo de autorización para contratar).
4	<p>Anexar mínimo dos (2) certificaciones o actas de liquidación de entidades diferentes al Ministerio de Cultura, cuya fecha de expedición no supere los cinco (5) años, y en donde conste el cabal desarrollo de actividades culturales o proyectos culturales indicando en cada una de ellas lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre de la organización o entidad que expide la certificación. b. Nit (número de identificación tributaria que aparece en el RUT) de la organización que expide la certificación de idoneidad. c. Actividad cultural o proyecto cultural ejecutado de manera idónea. d. Fecha de realización de la actividad cultural o proyecto cultural (día, mes, año). Atención: no puede tener una fecha de realización superior a cinco (5) años. e. Datos de contacto de quien expide la certificación: Razón social, dirección, teléfonos y correo electrónico. <p>Las copias de las certificaciones o actas de liquidación deben adjuntarse debidamente firmadas.</p>
5	<p>Anexar evidencia sobre el registro de la entidad en Colombia Compra Eficiente en el Secop II - nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para realizar este registro se deben adelantar las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> e. Ingresar a https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii f. En la sección “SECOP II”, en “Regístrese SECOP II”, registrar usuario y confirmar registro g. En la opción “Ingresa SECOP II”, digite usuario y contraseña h. Seleccionar “Registro de un proveedor (creación)”, diligenciar formulario, anexar documentos y dar clic en “Terminar”.

Ítem	Documentos Requeridos
6	<p>Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> NIT de la organización Nombre de la organización Nombre y número de la cuenta Indicación de si es de ahorros o corriente Nombre del banco Ciudad y sucursal Manifestación expresa de que la cuenta está activa. <p>La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. La información que contenga esta constancia deberá coincidir exactamente con los datos de la cuenta registrados en la parte A del Anexo 1 - Formulario para la Presentación de la Propuesta 2018.</p>
7	<p>Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura Actualizado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 537 de 2017 y la Resolución Mincultura No. 2890 de 2017 (ver Anexo 4).</p> <p>Este requisito aplica para todos los productores sin importar el valor de la boletería o si sus eventos son gratuitos.</p> <p>Cualquier inquietud frente trámite puede resolverse consultando los instructivos y la normativa en el link: http://pulep.mincultura.gov.co/Paginas/instructivos.aspx</p> <p>Nota: Recuerde que todos sus eventos y presentaciones de las artes escénicas deben registrarse en el PULEP y contar con el código único del espectáculo correspondiente. Este procedimiento será en adelante un requisito indispensable para la participación en los distintos estímulos y beneficios a los que aspire la entidad en los niveles Nacional, Departamental y Local.</p>
8	<p>Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales año 2018, firmado en original por el representante legal de la entidad proponente, con su nombre claro (anexo al final de este manual). No se acepta firma fotocopiada, en facsímile, o con sello. Esta firma debe coincidir con la firma del formulario, parte A del proyecto.</p> <p>Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. No sirve el convenio de apoyo de años anteriores.</p>
9	<p>Fotocopia legible del <u>RUT actualizado</u> de la organización. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción).</p>
10	<p>Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad vigente del representante legal, o el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p>
11	<p>Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde funciona la sala. Debe tener fecha de expedición, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de entrega de la propuesta.</p> <p>Contrato de arrendamiento o comodato vigente a nombre de la organización proponente, en caso de que la entidad no sea propietaria del inmueble en donde funciona la sala. Si el contrato se ha prorrogado automáticamente, anexar certificación del arrendador en donde conste lo anterior. En todo caso el</p>

Ítem	Documentos Requeridos
	contrato de arrendamiento o comodato o el título con el que cuenta el proponente para el uso y goce de la sala deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato de apoyo a suscribir con el Ministerio.

3.4. Consejos Comunitarios de Comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rom

Ítem	Documentos requeridos
1	Formulario para la presentación de la propuesta – Programa Nacional de Salas Concertadas, correspondiente a la convocatoria 2018, diligenciado en su totalidad (partes A, B y C) y firmado en original por el representante legal al final de la parte A, no se aceptan firmas fotocopiadas, en facsímile o con sello. Esta firma debe coincidir con la firma del Convenio de Apoyo 2018.
2	Certificado de constitución y representación legal expedido por el Ministerio del Interior o la autoridad competente. <i>Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto.</i> Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen).
3	Autorización al representante legal para suscribir convenios con el Ministerio de Cultura. Esta autorización debe venir expedida y firmada por la autoridad competente dentro de la organización, <i>vigente a la presentación del proyecto.</i> (Utilice como referencia el modelo que se adjunta. Anexo 3: Modelo de autorización para contratar).
4	Anexar mínimo dos (2) certificaciones o actas de liquidación de entidades diferentes al Ministerio de Cultura, donde conste el cabal desarrollo por parte de la entidad proponente de actividades culturales o proyectos culturales en los últimos cinco (5) años, indicando en cada una de ellas lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a. Nombre de la organización o entidad que expide la certificación. b. Nit (número de identificación tributaria que aparece en el RUT) de la organización que expide la certificación de idoneidad. c. Nombre de la organización que ejecutó la actividad o proyecto cultural. d. Actividad cultural o proyecto cultural ejecutado de manera idónea. e. Fecha de realización de la actividad cultural o proyecto cultural (día, mes, año). Atención: no puede tener una fecha de realización superior a cinco (5) años. f. Datos de contacto de quien expide la certificación: Razón social, dirección, teléfonos y correo electrónico. <p>Las copias de las certificaciones o actas de liquidación deben adjuntarse debidamente firmadas. No se aceptarán documentos diferentes a los indicados tales como contratos u otros.</p>
5	Certificación firmada por el representante legal en la cual conste que el proyecto presentado se articula con los planes de manejo o programas de etnodesarrollo. En caso de que el consejo comunitario aún no tenga estos planes debe indicarlo en el texto de la certificación.

Ítem	Documentos requeridos
6	<p>Anexar evidencia sobre el registro de la entidad en Colombia Compra Eficiente en el Secop II - nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para realizar este registro se deben adelantar las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Ingresar a https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii j. En la sección “SECOP II”, en “Regístrese SECOP II”, registrar usuario y confirmar registro k. En la opción “Ingrese SECOP II”, digite usuario y contraseña l. Seleccionar “Registro de un proveedor (creación)”, diligenciar formulario, anexar documentos y dar clic en “Terminar”.
7	<p>Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. NIT de la organización b. Nombre de la organización c. Nombre y número de la cuenta d. Indicación de si es de ahorros o corriente e. Nombre del banco f. Ciudad y sucursal g. Manifestación expresa de que la cuenta está activa. <p>La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. La información que contenga esta constancia deberá coincidir exactamente con los datos de la cuenta registrados en la parte A del Anexo 1 - Formulario para la Presentación de la Propuesta 2018.</p>
8	<p>Certificado del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura Actualizado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 537 de 2017 y la Resolución Mincultura No. 2890 de 2017 (ver Anexo 4).</p> <p>Este requisito aplica para todos los productores sin importar el valor de la boletería o si sus eventos son gratuitos.</p> <p>Cualquier inquietud frente trámite puede resolverse consultando los instructivos y la normativa en el link: http://pulep.mincultura.gov.co/Paginas/instructivos.aspx</p> <p>Nota: Recuerde que todos sus eventos y presentaciones de las artes escénicas deben registrarse en el PULEP y contar con el código único del espectáculo correspondiente. Este procedimiento será en adelante un requisito indispensable para la participación en los distintos estímulos y beneficios a los que aspire la entidad en los niveles Nacional, Departamental y Local.</p>
9	<p>Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales año 2018, firmado en original por el representante legal de la entidad proponente, con su nombre claro (anexo al final de este manual). No se acepta firma fotocopiada, en facsímile, o con sello. Esta firma debe coincidir con la firma del formulario, parte A del proyecto.</p> <p>Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. No sirve el convenio de apoyo de años anteriores.</p>
10	<p>Fotocopia legible del <u>RUT actualizado</u> de la organización proponente. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la</p>

Ítem	Documentos requeridos
	solicitud de inscripción).
11	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad vigente del representante legal, o comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.
12	Certificación firmada por el <i>representante legal</i> , en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación del proyecto. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique.
13	Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde funciona la sala. Debe tener fecha de expedición, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de entrega de la propuesta. Se deberá allegar este documento para el caso de propietarios, contrato de arrendamiento, comodato o carta de uso.
14	Contrato de arrendamiento o comodato vigente a nombre de la organización proponente, en caso de que la entidad no sea propietaria del inmueble en donde funciona la sala. Si el contrato se ha prorrogado automáticamente, anexar certificación del arrendador en donde conste lo anterior. En todo caso el contrato de arrendamiento o comodato o el título con el que cuenta el proponente para el uso y goce de la sala deberá estar vigente durante toda la ejecución del convenio de apoyo a suscribir con el Ministerio.
	Carta de autorización de uso: en caso de que la entidad no cuente con un contrato de arrendamiento o comodato, presentar carta del propietario en donde conste que el proponente podrá hacer uso y goce de la sala, el cual deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato de apoyo a suscribir con el Ministerio. Si el propietario del inmueble pertenece al sector público deberá presentar fotocopia del acta, resolución o decreto de nombramiento y fotocopia del acta de posesión representante legal de la entidad propietaria, donde se acredite que el mismo es quien firma la carta de autorización. <u>En cualquier caso, la entidad deberá presentar el certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde funciona la sala.</u>

4. FECHAS A TENER EN CUENTA

Fecha de apertura de la convocatoria	16 de febrero de 2018
Fecha de cierre de la convocatoria	16 de marzo 2018 a las 5:00 p.m. hora legal colombiana.
Publicación acto administrativo de ganadores	Junio de 2018
Fecha máxima de ejecución de proyectos	19 de octubre 2018

Los resultados de la presente convocatoria serán publicados en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co y en la página web del área de teatro y circo teatroycirco.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx.

Nota: Las entidades tendrán tres (3) días hábiles para subsanar los documentos después de ser notificados por correo electrónico. Las entidades que no subsanen los documentos

requeridos en el plazo establecido serán rechazadas y no pasaran a la fase de evaluación de proyectos. **Todos los documentos subsanables deben ser entregados o enviados en físico y digital a la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 N° 8-26, Bogotá D.C.).**

5. ¿QUÉ DEBE CONTENER LA PROPUESTA?

La propuesta se compone de:

- **Documentación requerida:** Remitir toda la documentación formal solicitada en el numeral 3 de este manual.
- **Proyecto Programa Nacional de Salas Concertadas 2018:** El proyecto se debe presentar únicamente en el Anexo 1 – Formulario para la Presentación de la Propuesta, que se compone de tres partes:

Parte A: Registro de la propuesta.

Parte B: Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos.

Parte C: Proyecto Sala Concertada 2018.

Se deben diligenciar en su totalidad las tres partes del Anexo 1 – Formulario para la Presentación de la Propuesta. El formulario debe venir impreso, firmado en original por el representante legal de la entidad.

- **Material de visualización de la sala o el espacio:** listado con las especificaciones de los equipos técnicos (rider técnico) y un (1) video con un recorrido guiado de los espacios y condiciones técnicas de infraestructura, con tomas en plano general, sin cortes ni ediciones en el que se aprecie: fachada, silletería, escenario, trasescena, camerinos, baños, cafetería, equipos técnicos. Este material debe tener una duración máxima de 15 minutos, con una visualización de buena calidad y estar en un formato que sea compatible con diversos sistemas operativos (Windows, Mac o Linux). Antes de realizar la entrega, cerciorarse de la efectiva reproducción del mismo.

6. ¿CÓMO SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA?

Toda la documentación requerida y el Proyecto del Programa Nacional de Salas Concertadas debe entregarse en copia idéntica tanto en físico como en digital.

En físico:

- **Una (1) carpeta legajada que contenga en físico (impreso) toda la documentación formal** requerida en el numeral 3 de este manual, incluyendo impreso el Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales 2018, con firma original del representante legal, y el Anexo 1 – Formulario para la Presentación de la Propuesta (Partes A, B y C) 2018, firmado en original por el representante legal.

En digital:

- **Cuatro (4) CD o DVD de idéntico contenido**, marcados con el nombre de la entidad proponente, que contenga los siguientes archivos digitales:
- Anexo 1 – Formulario para la Presentación de la Propuesta (Partes A, B y C) 2018 diligenciado en su totalidad.

- Toda la documentación requerida en el numeral 3 en formato PDF debidamente nombrados, a partir del ítem 2, dependiendo el tipo de Entidad con la que se postule. Ver anexo 5. ¿cómo nombrar los documentos de la propuesta?
- Listado con las especificaciones de los equipos técnicos (rider técnico).
- Un (1) video con un recorrido guiado de los espacios y condiciones técnicas de infraestructura, con tomas en plano general sin cortes ni ediciones en el que se aprecie: fachada, silletería, escenario, trasescena, camerinos, baños, cafetería, equipos técnicos. Este material debe tener una duración máxima de 15 minutos, con una visualización de buena calidad y estar en un formato que sea compatible con diversos sistemas operativos (Windows, Mac o Linux). Antes de realizar la entrega, cerciorarse de la efectiva reproducción del mismo.

Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 N° 8-26, Bogotá D.C.), a más tardar el **viernes 16 de marzo de 2018 a las 5:00 p.m. hora legal colombiana**. Si se envía por correo certificado, la fecha límite del matasellos de correo debe ser el **16 de marzo de 2018 a las 5:00 p.m.** No se aceptarán propuestas enviadas con posterioridad a esta fecha y hora.

Todos los documentos que integran la propuesta deberán depositarse en un único sobre, marcado de la siguiente manera:

Ministerio de Cultura Dirección de Artes PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS – CONVOCATORIA 2018 Calle 8 N° 8 - 26 Bogotá D.C	Nombre de la entidad proponente Nombre del representante legal Dirección Teléfono Correo electrónico Municipio Departamento
---	---

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta que:

- En caso de que una entidad postule más de una sala a esta convocatoria, deberá presentar una propuesta por cada sala separadamente.
- Todos los documentos serán subsanables a excepción del Anexo 1–Formulario para la Presentación de la Propuesta (Partes A, B y C) 2018 y el Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales 2018. Ambos documentos deben presentarse impresos, diligenciados y firmados en original por el representante legal. De lo contrario la propuesta será rechazada.
- En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.

7. PROCESO DE SELECCIÓN DE GANADORES

7.1. Primera fase: Revisión documental

El Ministerio de Cultura verificará que la propuesta incluya toda la documentación requerida, para enviarla a la fase de evaluación. En caso contrario, se informará por correo electrónico a las organizaciones que deban subsanar documentos, quienes deberán entregarlos en los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico. En caso de que la entidad proponente no subsane en el plazo establecido, la propuesta será rechazada y no pasará a la fase de evaluación.

Recuerde: Todos los documentos serán subsanables a excepción del Anexo 1–Formulario para la Presentación de la Propuesta (Partes A, B y C) 2018 y el Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales 2018. Ambos documentos deben presentarse impresos, diligenciados y firmados en original por el representante legal. De lo contrario la propuesta será rechazada.

7.1.1. Causales de Rechazo de la Propuesta

- a. No entregar impreso el Anexo 1–Formulario para la Presentación de la Propuesta (Partes A, B y C) 2018 y el Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales 2018, impresos, diligenciados y firmados en original por el representante legal.
- b. Que el objeto social de la entidad proponente no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada.
- c. Que la información o los documentos anexos al proyecto no sean exactos o no correspondan a la realidad.
- d. No entregar el proyecto dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.
- e. No subsanar los documentos en físico y digital, requeridos en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- f. Que la entidad no se encuentre registrada en el Secop II.
- g. Que la entidad proponente no haya legalizado y perfeccionado el acta de liquidación del Convenio de Apoyo de Salas Concertadas 2017, en caso de que la entidad haya sido Sala Concertada con el Ministerio de Cultura el año anterior.
- h. Que los proyectos sean presentados por entidades territoriales (municipios, distritos o departamentos) que están incumpliendo con lo establecido en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con el reporte que realice la Contraloría General de la República. En este caso el Ministerio de Cultura no podrá apoyar los proyectos presentados por estas entidades, según lo establecido en el Artículo 80 de dicha Ley.
- i. Que el proyecto presentado no supere el puntaje mínimo de 70 puntos establecido en esta convocatoria.
- j. Que el proyecto no sea radicado en la forma como se indica en el numeral 6 de esta convocatoria.

- k. Que la entidad proponente se encuentre en mora en el cumplimiento de programas y proyectos con el Ministerio de Cultura o exista un incumplimiento declarado, derivado de una relación contractual con éste.
- l. Que las entidades, instituciones, organizaciones participantes o sus representantes legales se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente
- m. Que se detecte falsedad en la información entregada durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria y ejecución del programa.

7.2. Segunda fase: Evaluación de los proyectos.

- La evaluación de los proyectos será realizada por un grupo de tres (3) jurados externos de reconocida trayectoria e idoneidad, designados por el Ministerio de Cultura.
- Los jurados otorgarán un puntaje máximo de 100 puntos a cada proyecto, de acuerdo con los criterios de evaluación estipulados en el punto 7.2.1 de la presente convocatoria. En el caso de los proyectos pertenecientes a salas nuevas en el programa, los criterios de solidez y viabilidad presupuestal del proyecto, y programación artística obtendrá un puntaje mayor dado que el proyecto no cuenta con los 15 puntos correspondientes a la evaluación de los resultados de la entidad interventora 2017 (Ver criterios de evaluación).
- Las deliberaciones del jurado serán privadas. Cada uno de los jurados diligenciará una planilla por cada uno de los proyectos evaluados, que incluirá el puntaje y las observaciones cualitativas, de acuerdo con los requisitos específicos exigidos. Estas planillas pueden ser consultadas por los proponentes para conocer en detalle su evaluación.
- Una vez los jurados hayan evaluado cada uno de los proyectos, se reunirán en una sesión de deliberación en donde compararán sus resultados y expedirán un acta de evaluación que junto con sus recomendaciones generales será enviada al Comité Técnico de Concertación del Ministerio de Cultura.
- Los proyectos que superen o igualen la cifra de setenta (70) puntos entrarán en la lista de seleccionados para ser beneficiarios de los recursos hasta agotar la bolsa disponible.
- La asignación de los apoyos como resultado de esta convocatoria está condicionada a la aprobación del presupuesto para el Programa Nacional de Salas Concertadas vigencia en la 2018.

7.2.1. Criterios de Evaluación

7.2.1.1. Modalidad A - Salas históricas

CRITERIO	PUNTAJE
1.Solidez y viabilidad presupuestal del proyecto; de 0 a 15 puntos <i>Se evaluará la viabilidad de la propuesta en términos</i>	De 0 a 15 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
<i>presupuestales para determinar la coherencia de la misma y garantizar el buen uso de los recursos aportados por el Ministerio, en relación a una distribución presupuestal coherente con la propuesta presentada, priorizando la inversión en la programación artística e incluyendo tipos de gasto aceptados para la presente convocatoria.</i>	
2. Programación artística; de 0 a 30 puntos (de 0 a 35 puntos en el caso de las salas nuevas) distribuidos así:	
Coherencia entre los objetivos y metas con relación a la programación artística propuesta.	De 0 a 10 puntos De 0 a 15 puntos (Salas Nuevas)
Cantidad de grupos nacionales o internacionales programados.	De 0 a 5 puntos
Cantidad de funciones del grupo de planta.	De 0 a 10 puntos
Diversidad y variedad de las disciplinas artísticas en la programación	De 0 a 5 puntos
3. Estrategias de comunicación y gestión de públicos; de 0 a 25 puntos (de 0 a 35 puntos en el caso de las salas nuevas) distribuidos así: <i>El jurado valorará la coherencia entre los objetivos, actividades propuestas y metas para cada una de las estrategias de fortalecimiento que se enuncian a continuación, en relación con diseño de una programación artística orientada al público.</i>	
Estrategia de divulgación para acercar al público a la programación artística que ofrece la Sala.	De 0 a 5 puntos De 0 a 10 puntos (Salas Nuevas)
Estrategia de apropiación, formación de públicos y fidelización de públicos.	De 0 a 10 puntos
Actividades dirigidas a la ciudadanía mediante las cuales se transmita y difunda su aporte al desarrollo de la escena teatral colombiana.	De 0 a 10 puntos De 0 a 15 puntos (Salas Nuevas)
4. Condiciones de infraestructura y dotación que ofrece la sala.	
<p>Condiciones técnicas del escenario, equipos, comodidad y servicios para el público:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Iluminación - Sonido - Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico - Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc. - Camerino - Silletería en buen estado - Baños - Ventilación (ventiladores, aire acondicionado, sistema de extracción de aire y ventilación – si se requiere). <p><i>El jurado realizará su evaluación con base en el material audiovisual que envíe la sala y listado con las especificaciones de los equipos técnicos (rider técnico). Recuerde que el video debe ser grabado sin cortes, en plano secuencia y debe permitir conocer todas las condiciones de infraestructura descritas anteriormente.</i></p>	De 0 a 15 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
5. Evaluación de resultados 2017, Interventoría Corporación La Quintaesencia (no aplica para salas nuevas) <i>Se tomará la evaluación otorgada por la Corporación La Quintaesencia en 2017, la cual está basada en la correspondencia entre el proyecto presentado por la sala en 2017 y su ejecución anual.</i>	De 0 a 15 puntos
TOTAL	100 puntos

7.2.1.2. Modalidad B – Salas medianas

CRITERIO	PUNTAJE
1.Solidez y viabilidad presupuestal del proyecto <i>Se evaluará la viabilidad de la propuesta en términos presupuestales para determinar la coherencia de la misma y garantizar el buen uso de los recursos aportados por el Ministerio, en relación a una distribución presupuestal coherente con la propuesta presentada, priorizando la inversión en la programación artística e incluyendo tipos de gasto aceptados para la presente convocatoria.</i>	De 0 a 15 puntos
2.Programación artística; de 0 a 35 puntos (de 0 a 40 puntos en el caso de las salas nuevas) distribuidos así: <i>Se valorarán los sub criterios reconociendo especialmente el esfuerzo de las salas que cuentan con una oferta continua y de calidad.</i>	
Coherencia entre los objetivos y metas con relación a la programación artística propuesta	De 0 a 10 puntos De 0 a 15 puntos (Salas Nuevas)
Cantidad de grupos nacionales o internacionales programados.	De 0 a 5 puntos
Cantidad de grupos profesionales	De 0 a 5 puntos
Cantidad de grupos sin sala	De 0 a 5 puntos
Renovación de la programación de la sala respecto al año anterior (2017).	De 0 a 5 puntos
Diversidad y variedad de las disciplinas artísticas en la programación	De 0 a 5 puntos
3. Estrategias de comunicación y gestión de públicos; de 0 a 20 puntos (de 0 a 30 puntos en el caso de las salas nuevas) distribuidos así: <i>El jurado valorará la coherencia entre los objetivos, actividades propuestas y metas para cada uno de las estrategias de fortalecimiento que se enuncian a continuación, en relación con diseño de una programación artística orientada al público.</i>	
Estrategia de divulgación para acercar al público a la programación artística que ofrece la Sala.	De 0 a 10 puntos De 0 a 15 puntos (Salas Nuevas)
Estrategia de apropiación, formación de públicos y fidelización de públicos.	De 0 a 10 puntos De 0 a 15 puntos (Salas Nuevas)
4. Condiciones de infraestructura y dotación que ofrece la sala.	
Condiciones técnicas del escenario, equipos, comodidad y servicios para el público:	De 0 a 15 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
<ul style="list-style-type: none"> - Iluminación - Sonido - Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico - Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc. - Camerino - Silletería en buen estado - Baños - Ventilación (ventiladores, aire acondicionado, sistema de extracción de aire y ventilación – si se requiere). <p><i>El jurado realizará su evaluación con base en el material audiovisual que envíe la sala y listado con las especificaciones de los equipos técnicos (rider técnico). Recuerde que el video debe ser grabado sin cortes, en plano secuencia y debe permitir conocer todas las condiciones de infraestructura descritas anteriormente.</i></p>	
<p>6. Evaluación de resultados 2017, Interventoría Corporación La Quintaesencia (no aplica para salas nuevas) <i>Se tomará la evaluación otorgada por la Corporación La Quintaesencia en 2017, la cual está basada en la correspondencia entre el proyecto presentado por la sala en 2017 y su ejecución anual.</i></p>	De 0 a 15 puntos
TOTAL	100 puntos

7.2.1.3. Modalidad C – Salas pequeñas

CRITERIO	PUNTAJE
<p>1.Solidez y viabilidad presupuestal del proyecto <i>Se evaluará la viabilidad de la propuesta en términos presupuestales para determinar la coherencia de la misma y garantizar el buen uso de los recursos aportados por el Ministerio, en relación a una distribución presupuestal coherente con la propuesta presentada, priorizando la inversión en la programación artística e incluyendo tipos de gasto aceptados para la presente convocatoria.</i></p>	De 0 a 15 puntos
<p>2.Programación artística; de 0 a 35 puntos (de 0 a 40 puntos en el caso de las salas nuevas) distribuidos así: <i>Se valorarán los sub criterios reconociendo especialmente el esfuerzo de las salas que cuentan con una oferta continua y de calidad.</i></p>	
Coherencia entre los objetivos y metas con relación a la programación artística propuesta	De 0 a 10 puntos De 0 a 15 puntos (Salas Nuevas)
Cantidad de grupos nacionales o internacionales programados.	De 0 a 5 puntos
Cantidad de grupos profesionales	De 0 a 5 puntos
Cantidad de grupos sin sala	De 0 a 5 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
Renovación de la programación de la sala respecto al año anterior (2017).	De 0 a 5 puntos
Diversidad y variedad de las disciplinas artísticas en la programación	De 0 a 5 puntos
3. Estrategias de comunicación y gestión de públicos; de 0 a 20 puntos (de 0 a 30 puntos en el caso de las salas nuevas) distribuidos así: <i>El jurado valorará la coherencia entre los objetivos, actividades propuestas y metas para cada uno de las estrategias de fortalecimiento que se enuncian a continuación, en relación con diseño de una programación artística orientada al público.</i>	
Estrategia de divulgación para acercar al público a la programación artística que ofrece la Sala.	De 0 a 10 puntos De 0 a 15 puntos (Salas Nuevas)
Estrategia de apropiación, formación de públicos y fidelización de públicos.	De 0 a 10 puntos De 0 a 15 puntos (Salas Nuevas)
4. Condiciones de infraestructura y dotación que ofrece la sala.	
<p>Condiciones técnicas del escenario, equipos, comodidad y servicios para el público:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Iluminación - Sonido - Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico - Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc. - Camerino - Silletería en buen estado - Baños - Ventilación (ventiladores, aire acondicionado, sistema de extracción de aire y ventilación – si se requiere). <p><i>El jurado realizará su evaluación con base en el material audiovisual que envíe la sala y listado con las especificaciones de los equipos técnicos (rider técnico). Recuerde que el video debe ser grabado sin cortes, en plano secuencia y debe permitir conocer todas las condiciones de infraestructura descritas anteriormente.</i></p>	De 0 a 15 puntos
7. Evaluación de resultados 2017, Interventoría Corporación La Quintaesencia (no aplica para salas nuevas) <i>Se tomará la evaluación otorgada por la Corporación La Quintaesencia en 2017, la cual está basada en la correspondencia entre el proyecto presentado por la sala en 2017 y su ejecución anual.</i>	De 0 a 15 puntos
TOTAL	100 puntos

7.2.1.4. Modalidad D- Espacios no convencionales

CRITERIO	PUNTAJE
1.Solidez y viabilidad presupuestal del proyecto <i>Se evaluará la viabilidad de la propuesta en términos presupuestales para determinar la coherencia de la misma y</i>	De 0 a 15 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
<i>garantizar el buen uso de los recursos aportados por el Ministerio, en relación a una distribución presupuestal coherente con la propuesta presentada, priorizando la inversión en la programación artística e incluyendo tipos de gasto aceptados para la presente convocatoria.</i>	
2. Programación artística; de 0 a 40 puntos (de 0 a 45 puntos en el caso de las salas nuevas) distribuidos así: <i>Se valorarán los sub criterios reconociendo especialmente el esfuerzo de las salas que cuentan con una oferta continua y de calidad.</i>	
Coherencia entre los objetivos y metas con relación a la programación artística propuesta	De 0 a 10 puntos De 0 a 15 puntos (Salas Nuevas)
Cantidad de grupos nacionales o internacionales programados.	De 0 a 5 puntos
Cantidad de grupos profesionales	De 0 a 5 puntos
Cantidad de grupos sin sala	De 0 a 5 puntos
Renovación de la programación de la sala respecto al año anterior (2017).	De 0 a 5 puntos
Variedad de formatos como: circo, microteatro, teatro experimental, performance, improvisación, artes vivas y nuevos conceptos de formato teatral.	De 0 a 10 puntos
3. Estrategias de comunicación y gestión de públicos; de 0 a 15 puntos (de 0 a 25 puntos en el caso de las salas nuevas) distribuidos así: <i>El jurado valorará la coherencia entre los objetivos, actividades propuestas y metas para cada una de las estrategias de fortalecimiento que se enuncian a continuación, en relación con diseño de una programación artística orientada al público.</i>	
Estrategia de divulgación para acercar al público a la programación artística que ofrece la Sala.	De 0 a 10 puntos De 0 a 15 puntos (Salas Nuevas)
Estrategia de apropiación, formación de públicos y fidelización de públicos.	De 0 a 5 puntos De 0 a 10 puntos (Salas Nuevas)
4. Condiciones de infraestructura y dotación que ofrece la sala.	
Condiciones técnicas del escenario, equipos, comodidad y servicios para el público: <ul style="list-style-type: none"> - Iluminación - Sonido - Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico - Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc. - Camerino - Silletería en buen estado - Baños - Ventilación (ventiladores, aire acondicionado, sistema de extracción de aire y ventilación – si se requiere). 	De 0 a 15 puntos
<i>El jurado realizará su evaluación con base en el material</i>	

CRITERIO	PUNTAJE
<i>audiovisual que envíe la sala y listado con las especificaciones de los equipos técnicos (rider técnico). Recuerde que el video debe ser grabado sin cortes, en plano secuencia y debe permitir conocer todas las condiciones de infraestructura descritas anteriormente.</i>	
8. Evaluación de resultados 2017, Interventoría Corporación La Quintaesencia (no aplica para salas nuevas) <i>Se tomará la evaluación otorgada por la Corporación La Quintaesencia en 2017, la cual está basada en la correspondencia entre el proyecto presentado por la sala en 2017 y su ejecución anual.</i>	De 0 a 15 puntos
TOTAL	100 puntos

7.3. Tercera fase: Aprobación Comité Técnico de Concertación y asignación de recursos.

El Comité Técnico de Concertación es una instancia encargada de ejecutar las políticas del Ministerio de Cultura en materia de fomento y apoyo a las iniciativas culturales del sector artístico nacional, a través del Programa Nacional de Concertación. Este comité tendrá a su cargo el análisis y validación de la evaluación realizada por los jurados y presentará el listado de ganadores junto con su asignación económica correspondiente.

La asignación de los apoyos como resultado de esta convocatoria está condicionada a la aprobación del presupuesto para el Programa Nacional de Salas Concertadas para la vigencia 2018.

El Comité Técnico de Concertación analizará la evaluación efectuada por los jurados y expedirá el acta final de selección de ganadores y asignación de recursos. Este comité propondrá y aprobará la distribución de los recursos de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Recurso asignado} = (\text{puntaje obtenido} / \text{sumatoria de puntajes de los proponentes aprobados}) \times \text{total de recursos disponibles para cada modalidad.}$$

El listado de ganadores se publicará a través de la página web del Ministerio de Cultura, www.mincultura.gov.co.

7.4. Cuarta fase: Legalización de Convenios de Apoyo y supervisión de proyectos ganadores.

Una vez seleccionados los proyectos ganadores, las entidades deberán legalizar el Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales 2018, de la siguiente manera:

Para entidades sin ánimo de lucro: Con la suscripción del convenio por ambas partes (Entidad Apoyada y Ministerio), constituir la garantía única de cumplimiento, con los amparos indicados en la cláusula respectiva del convenio. El original de la garantía única de cumplimiento, debe remitirse a la Secretaría General – Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura (Carrera 8 No. 8-55, Bogotá D. C.), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio. El Ministerio aprobará la

garantía, en caso de ser necesario la devolverá para las correcciones o modificaciones a que haya lugar. De no aportarse estos documentos se entenderá que la entidad apoyada desiste del convenio y por tanto se procederá a terminar el proceso.

Sí la entidad sin ánimo de lucro apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago), para su revisión y aprobación por parte del Ministerio de Cultura. Así como la copia de la resolución vigente de la DIAN que los autoriza a facturar, siempre y cuando tenga la responsabilidad de facturar. Recomendación: Verifique que la autorización por parte de la Dian para expedir facturas se encuentra vigente.

Para las entidades del carácter público: El convenio quedará legalizado con la suscripción de ambas partes (entidad apoyada y Ministerio), la expedición de la correspondiente factura por parte de la entidad apoyada y con la expedición del Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso, por parte del Ministerio.

Sí la entidad del sector público apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago), para su revisión y aprobación por parte del Ministerio de Cultura. Así como la copia de la resolución vigente de la DIAN que los autoriza a facturar, siempre y cuando tenga la responsabilidad de facturar. Recomendación: Verifique que la autorización por parte de la Dian para expedir facturas se encuentra vigente.

El Ministerio de Cultura designará la supervisión para los proyectos ganadores en esta convocatoria, que se encargará de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas de acuerdo con los proyectos presentados. Las entidades seleccionadas deberán acogerse a las indicaciones y requerimientos establecidos en el proceso de supervisión.

La entidad interventora remitirá al Ministerio de Cultura la certificación correspondiente para la realización de los pagos convenidos, y definirá e informará a las entidades en convenio las fechas de la entrega del informe final.

8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

8.1. Deberes de los ganadores

1. Ejecutar el proyecto de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada.
2. Presentar toda la documentación necesaria y requerida por el Ministerio de Cultura, en la etapa contractual.
3. Legalizar oportunamente el Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales 2018.
4. Expedir facturas en caso de que la entidad apoyada tenga la responsabilidad de hacerlo según lo estipulado en su RUT. Es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago) y una vez ejecutado el proyecto emita una factura por el 50% del valor restante, la cual debe anexar al informe final.
5. Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos contractuales y post-contractuales sin cargo a los recursos otorgados por el Ministerio de Cultura.

6. Suministrar la información requerida por el Ministerio de Cultura durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución del proyecto.
7. Realizar la inscripción de afectaciones al registro de productores: cada productor deberá registrar, antes de la publicitación y comercialización, cada una de las afectaciones correspondientes a la realización de cada espectáculo público de las artes escénicas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Pulep): <http://pulep.mincultura.gov.co> ; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5. del Decreto 1080 de 2015.

Una vez se surta el trámite de registro como productores, estos tendrán acceso a los módulos de inscripción de afectaciones, a través de los cuales se podrá inscribir la información del evento que se desee realizar en el futuro para así obtener el código único del espectáculo, el cual deberá obtenerse antes de ofertar el evento al público y deberá ser incluido en toda pieza publicitaria, cualquiera que sea su formato o medio, tanto físico como digital (parágrafo 1, art. 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 2380 de 2015). **Consulte en esta convocatoria el Anexo 4 sobre indicaciones para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas – Ley 1493-2011**

8. Dar los créditos al Ministerio de Cultura. Todas las organizaciones deberán dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales, y en el manual de imagen, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones contractuales.
9. Enviar al supervisor designado por el Ministerio de Cultura un informe final en donde se indiquen las actividades realizadas, así como la inversión de los recursos aportados por el Ministerio de Cultura, en el formato dispuesto para tal fin. El informe final completo debe ser remitido al supervisor en la fecha y lugar que éste establezca para dicha entrega.
10. Registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>.
11. Recibir la visita del supervisor e interventor del contrato asignado por el Ministerio de Cultura, cumpliendo con los requerimientos que se establezcan en la fecha y hora que estos definan.

8.2. Derechos de los ganadores

1. Recibir el apoyo económico asignado de acuerdo con el acta final firmada por el Comité Técnico de Concertación.
2. Participar de las acciones de divulgación que el Ministerio de Cultura ejecute en el marco del Programa Nacional de Salas Concertadas y de la Dirección de Artes.

8.3. Compromisos del Ministerio De Cultura

1. Tramitar y otorgar los apoyos económicos determinados en el Acta de Selección suscrita por el Comité Técnico de Concertación.
2. Realizar una evaluación técnica, conceptual y financiera de los informes que presenten los seleccionados.

3. Realizar el acompañamiento y seguimiento necesario a cada uno de los proyectos seleccionados.

9. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS NO GANADORAS

Únicamente se devolverán las propuestas no seleccionadas como ganadoras. El Programa Nacional de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura conservará una (1) copia de la propuesta presentada, que servirá para investigaciones, estudios y diagnósticos. Las copias restantes podrán ser retiradas por el participante o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredite a los ganadores. Las copias de las obras o proyectos que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores de la convocatoria serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el Anexo 1–Formulario para la Presentación de la Propuesta (Partes A, B y C) 2018. El Ministerio de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las obras o proyectos, vencidos los términos anteriormente expuestos.

ANEXOS

Anexo 1: Formulario para la Presentación de la Propuesta (Partes A, B y C) 2018

Anexo 2: Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales 2018

Anexo 3: Modelo de autorización para contratar.

Anexo 4: Indicaciones para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas Ley 1493-2011

Anexo 5: ¿Cómo nombrar los documentos de la propuesta?

INFORMACIÓN

Diana Patricia Rodríguez Laverde
Área de Teatro y Circo – Ministerio de Cultura
Tel. (1) 3424100 - Extensión: 1671
Correo: drodriguezl@mincultura.gov.co

**ANEXO 1 - Formulario para la Presentación de la Propuesta (Partes A, B y C)
 2018**

ATENCIÓN: ESTE FORMULARIO SE DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EN LAS TRES PARTES QUE LO COMPONEN (A, B Y C) Y DEBE VENIR CON FIRMA ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL AL FINAL DE LA PARTE A. SI NO TRAE LA FIRMA ORIGINAL AL FINAL DE LA PARTE A, LA PROPUESTA SERA AUTOMATICAMENTE RECHAZADA. ESTE FORMULARIO NO ES SUBSANABLE, NO ENTREGARLO IMPLICA EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

PARTE A - INFORMACIÓN DEL PROPONENTE			
<i>Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador.</i>			
1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE			
Razón social (nombre de la organización o entidad que presenta el proyecto según como aparece registrada en el RUT):		NIT (número de identificación tributaria, aparece en el RUT):	
Organización privada sin ánimo de lucro		Entidad pública	
Resguardo o cabildo indígena		Consejos comunitarios de <i>comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rom</i>	
Nombre del Representante Legal (<i>Tal como aparece en el documento de identidad</i>):			
Número documento identidad:		Expedido en:	
Nombre de la sala:		Ciudad:	
Dirección de la sala:		Teléfonos:	
Municipio:			
Departamento			
Fax (si aplica):		Correo electrónico (en uso):	
Nombre del Proyecto 2018:			
Persona encargada del proyecto:		Teléfonos:	

<p>2. INFORMACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO): <i>La información que suministre en los siguientes campos debe ser exactamente igual a la suministrada en la certificación expedida por la entidad bancaria donde la organización tiene la cuenta corriente o de ahorros para así poder realizar la transferencia:</i></p>					
Entidad Bancaria:				Ciudad:	
Cuenta de ahorro		Cuenta corriente		Número:	
3. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS					
Régimen tributario	Régimen Común			Gran contribuyente	
	Régimen Simplificado			Régimen Especial	
Responsable de IVA:	SI	NO	ICA	Tarifa correspondiente a la Actividad Económica:	
Cuenta de Ahorro		Cuenta Corriente		Número:	
<p>(NO OLVIDE QUE UNA VEZ DILIGENCIADA LA TOTALIDAD DE ESTE FORMULARIO, EL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDO, DEBE FIRMARLO).</p> <p>Dejo constancia de que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales.</p> <p>Me hago responsable de las consignaciones que se efectúen a esta cuenta bancaria, de la cual me comprometo a actualizar las novedades. Asimismo, me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables, se refiere, y en los casos en que deba aplicar la normativa de derechos de autor. El representante legal de la entidad apoyada manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de la entidad apoyada, se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, que ni él, ni la Entidad apoyada, ni sus integrantes, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente. El representante legal de la entidad apoyada se compromete a dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. Autorizo al Ministerio de Cultura para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes. Asimismo, autorizo para que las copias de mi propuesta que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura. para investigaciones, estudios y diagnósticos. Garantizo, además, que la entidad que represento es propietaria integral de los derechos de explotación del proyecto presentado y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.</p>					
<p>_____</p> <p>Nombre y firma del Representante Legal</p> <p>C.C. No.</p>					

PARTE B – Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos	
<i>Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible.</i>	
Nombre de la Sala:	
Domicilio de la Sala (dirección, ciudad y departamento):	
<p>Marque con una X la modalidad a la que pertenece su sala.</p> <p>Si usted es una sala pública, un resguardo indígena o un consejo comunitario, revise los requisitos mínimos establecidos en la sección 2 (condiciones de participación) y según las características de su sala, seleccione la modalidad a la que pertenece.</p> <p>A. Sala histórica _____</p> <p>B. Sala mediana _____</p> <p>C. Sala pequeña _____</p> <p>D. Espacio no convencional _____</p>	
<p>¿La sala ha sido beneficiaria del recaudo parafiscal de la Ley del Espectáculo Público de las Artes Escénicas de su municipio o ciudad? SI___ NO___</p> <p>Si su respuesta es afirmativa, por favor indique el(los) año(s), la cuantía recibida y línea(s) de inversión:</p> <p>Año(s): _____</p> <p>Cuantía recibida (en caso de haber sido beneficiario más de una vez, indicar el valor por año): \$ _____</p> <p>Indique para cada año cuáles fueron la(s) línea(s) de inversión:</p>	
<p>Marque con una X en la opción que corresponda:</p> <p>Sala propia: _____ Sala arrendada: _____ Sala en comodato: _____ Sala con autorización de uso: _____</p>	
Indicadores básicos de Resultado Modalidad A: Salas históricas	
1. Trayectoria de la sala: Igual o superior a 35 años, cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria.	<i>Escriba la fecha de inauguración de la sala o la fecha desde la cual ha tenido programación permanente.</i>
2. Aforo: Máximo setecientas (700) butacas.	<i>Escriba aquí el número de butacas con que cuenta la sala.</i>
3. Nombre del grupo de planta:	
4. Producción Artística y reconocimientos del grupo de Planta de la Sala (2011 – 2017)	<i>continuación enliste montajes, dramaturgia, publicaciones y reconocimientos recibidos a nivel Nacional y/o Internacional y los años correspondientes para cada uno.</i>

5. Número mínimo de funciones de artes escénicas realizadas en el año 2017: noventa (90) funciones

Escriba aquí el número total de funciones realizadas en la sala durante el año 2017 e incluya todas las funciones realizadas en 2017, (teatro, títeres, danza, música, performance, narración oral, magia, circo sin animales, en todas sus modalidades y géneros) e inclúyalas en la siguiente tabla y especifique las funciones realizadas por el grupo de planta. (Inserte la cantidad de filas que necesite).

Fecha	Nombre de la presentación artística	Nombre del grupo	Número de funciones	Teléfono de contacto del grupo	Disciplina artística (teatro, títeres, danza, música Performance, narración oral, magia, circo)	Grupo (Marque con una X)		Grupo de planta de la sala (si/no)	Grupo sin sala (si/no)	Lugar de procedencia del grupo
						Amateur (Universitarios, escolares, muestras)	Profesional			
Totales										

****Totalice la cantidad en cada columna.***

<p>6. Requerimientos mínimos de infraestructura y condiciones técnicas de la sala: Infraestructura, equipos técnicos y áreas de servicio en buenas condiciones que garanticen la comodidad de los artistas y el público.</p>	<p><i>Describa las condiciones de infraestructura de la sala, los equipos técnicos con que cuenta y los servicios que ofrece.</i></p> <table border="1" data-bbox="630 424 1382 1365"> <tr> <td data-bbox="630 424 1036 491">- Iluminación</td> <td data-bbox="1036 424 1382 491"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 491 1036 559">- Sonido</td> <td data-bbox="1036 491 1382 559"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 559 1036 706">- Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico</td> <td data-bbox="1036 559 1382 706"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 706 1036 908">- Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc.</td> <td data-bbox="1036 706 1382 908"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 908 1036 1016">- Camerino o espacio adecuado como camerino (trasescena)</td> <td data-bbox="1036 908 1382 1016"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1016 1036 1083">- Tipo de silletería</td> <td data-bbox="1036 1016 1382 1083"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1083 1036 1150">- Baños</td> <td data-bbox="1036 1083 1382 1150"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1150 1036 1365">- Ventilación (ventiladores, aire acondicionado, sistema de extracción de aire y ventilación)</td> <td data-bbox="1036 1150 1382 1365"></td> </tr> </table>	- Iluminación		- Sonido		- Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico		- Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc.		- Camerino o espacio adecuado como camerino (trasescena)		- Tipo de silletería		- Baños		- Ventilación (ventiladores, aire acondicionado, sistema de extracción de aire y ventilación)	
- Iluminación																	
- Sonido																	
- Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico																	
- Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc.																	
- Camerino o espacio adecuado como camerino (trasescena)																	
- Tipo de silletería																	
- Baños																	
- Ventilación (ventiladores, aire acondicionado, sistema de extracción de aire y ventilación)																	
<p>7. Condiciones mínimas de seguridad: Un (1) plan de emergencia. Este deberá diseñarse de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y a los requisitos establecidos por cada Municipio o Ciudad.</p>	<p><i>Describa los elementos principales del plan de emergencia de la sala (máximo 1 página).</i></p>																
<p>Indicadores básicos de Resultado Modalidad B: Salas medianas</p>																	
<p>1. Trayectoria de la sala: Mínimo dos (2) hasta 34 años y 364 días de funcionamiento permanente cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria.</p>	<p><i>Escriba la fecha de inauguración de la sala o la fecha desde la cual ha tenido programación permanente.</i></p>																
<p>2. Aforo: De doscientos una (201) hasta setecientas (700) sillas.</p>	<p><i>Escriba aquí el número de butacas con que cuenta la sala.</i></p>																

3. Número mínimo de funciones de artes escénicas realizadas en el año 2017: Salas de Bogotá, Medellín y Cali: ochenta (80) funciones. Otras ciudades del país: sesenta (60) funciones. Municipios de menos de 30.000 habitantes incluyendo áreas rurales (incluye capitales de departamento de menos de 30.000 habitantes): cuarenta (40) funciones.

Escriba aquí el número total de funciones realizadas en la sala durante el año 2017 e incluya todas las funciones realizadas en 2017, (teatro, títeres, danza, música, performance, narración oral, magia, circo sin animales, en todas sus modalidades y géneros), inclúyalas en la siguiente tabla y especifique las funciones realizadas por el grupo de planta. (Inserte la cantidad de filas que necesite).

Fecha	Nombre de la presentación artística	Nombre del grupo	Número de funciones	Teléfono de contacto del grupo	Disciplina artística (teatro, títeres, danza, música Performance, narración oral, magia, circo)	Grupo (Marque con una X)		Grupo de planta de la sala (si/no)	Grupo sin sala (si/no)	Lugar de procedencia del grupo
						Amateur (Universitarios, escolares, muestras)	Profesional			
Totales										

***Totalice la cantidad en cada columna.**

4. Número mínimo de presentaciones de agrupaciones sin sala de su región en el año 2017:

Escriba aquí el número total, el nombre de las agrupaciones sin sala que se presentaron:

5. Requerimientos mínimos de divulgación de la sala en el año 2017: Una (1) estrategia de divulgación y promoción de su oferta.

Describa la estrategia de divulgación empleada en el año 2017 para difundir las actividades de la sala y promover la apropiación por parte del público.

<p>6. Requerimientos mínimos de infraestructura y condiciones técnicas de la sala: Infraestructura, equipos técnicos y áreas de servicio en buenas condiciones que garanticen la comodidad de los artistas y el público.</p>	<p><i>Describa las condiciones de infraestructura de la sala, los equipos técnicos con que cuenta y los servicios que ofrece.</i></p> <table border="1" data-bbox="630 424 1382 1247"> <tr> <td>- Iluminación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>- Sonido</td> <td></td> </tr> <tr> <td>- Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>- Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>- Camerino o espacio adecuado como camerino (trasescena)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>- Tipo de silletería</td> <td></td> </tr> <tr> <td>- Baños</td> <td></td> </tr> <tr> <td>- Ventilación (ventiladores, aire acondicionado, sistema de extracción de aire y ventilación)</td> <td></td> </tr> </table>	- Iluminación		- Sonido		- Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico		- Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc.		- Camerino o espacio adecuado como camerino (trasescena)		- Tipo de silletería		- Baños		- Ventilación (ventiladores, aire acondicionado, sistema de extracción de aire y ventilación)	
- Iluminación																	
- Sonido																	
- Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico																	
- Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc.																	
- Camerino o espacio adecuado como camerino (trasescena)																	
- Tipo de silletería																	
- Baños																	
- Ventilación (ventiladores, aire acondicionado, sistema de extracción de aire y ventilación)																	
<p>7. Condiciones mínimas de seguridad: Un (1) plan de emergencia. Este deberá diseñarse de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y a los requisitos establecidos por cada Municipio o Ciudad.</p>	<p><i>Describa los elementos principales del plan de emergencia de la sala (máximo 1 página)</i></p>																
<p>Indicadores básicos de Resultado Modalidad C: Salas pequeñas</p>																	
<p>1. Trayectoria de la sala: Mínimo dos (2) hasta 34 años y 364 días de funcionamiento permanente cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria.</p>	<p><i>Escriba la fecha de inauguración de la sala o la fecha desde la cual ha tenido programación permanente.</i></p>																
<p>2. Aforo: De treinta (30) hasta doscientas (200) butacas.</p>	<p><i>Escriba aquí el número de butacas con que cuenta la sala.</i></p>																

3. Número mínimo de funciones de artes escénicas realizadas en el año 2017: Salas de Bogotá, Medellín y Cali: setenta (70) funciones. Otras ciudades del país: cincuenta (50) funciones. Municipios de menos de 30.000 habitantes incluyendo áreas rurales (incluye capitales de departamento de menos de 30.000 habitantes): cuarenta (40) funciones.

Escriba aquí el número total de funciones realizadas en la sala durante el año 2017 e incluya todas las funciones realizadas en 2017, (teatro, títeres, danza, música, performance, narración oral, magia, circo sin animales, en todas sus modalidades y géneros) e inclúyalas en la siguiente tabla y especifique las funciones realizadas por el grupo de planta. (Inserte la cantidad de filas que necesite).

Fecha	Nombre de la presentación artística	Nombre del grupo	Número de funciones	Teléfono de contacto del grupo	Disciplina artística (teatro, títeres, danza, música Performance, narración oral, magia, circo)	Grupo (Marque con una X)		Grupo de planta de la sala (si/no)	Grupo sin sala (si/no)	Lugar de procedencia del grupo
						Amateur (Universitarios, escolares, muestras)	Profesional			
Totales										

***Totalice la cantidad en cada columna.**

4. Número mínimo de presentaciones de agrupaciones sin sala de su región en el año 2017:

Escriba aquí el número total, el nombre de las agrupaciones sin sala que se presentaron, el municipio al que pertenecen y un dato de contacto de cada agrupación.

5. Requerimientos mínimos de divulgación de la sala en el año 2017: Una (1) estrategia de divulgación y promoción de su oferta.

Describe la estrategia de divulgación empleada en el año 2017 para difundir las actividades de la sala y promover la apropiación por parte del público.

<p>6. Requerimientos mínimos de infraestructura y condiciones técnicas de la sala: Infraestructura, equipos técnicos y áreas de servicio en buenas condiciones que garanticen la comodidad de los artistas y el público.</p>	<p><i>Describa las condiciones de infraestructura de la sala, los equipos técnicos con que cuenta y los servicios que ofrece.</i></p> <table border="1" data-bbox="630 419 1382 1247"> <tr> <td>- Iluminación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>- Sonido</td> <td></td> </tr> <tr> <td>- Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>- Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>- Camerino o espacio adecuado como camerino (trasescena)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>- Tipo de silletería</td> <td></td> </tr> <tr> <td>- Baños</td> <td></td> </tr> <tr> <td>- Ventilación (ventiladores, aire acondicionado, sistema de extracción de aire y ventilación)</td> <td></td> </tr> </table>	- Iluminación		- Sonido		- Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico		- Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc.		- Camerino o espacio adecuado como camerino (trasescena)		- Tipo de silletería		- Baños		- Ventilación (ventiladores, aire acondicionado, sistema de extracción de aire y ventilación)	
- Iluminación																	
- Sonido																	
- Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico																	
- Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc.																	
- Camerino o espacio adecuado como camerino (trasescena)																	
- Tipo de silletería																	
- Baños																	
- Ventilación (ventiladores, aire acondicionado, sistema de extracción de aire y ventilación)																	
<p>7. Condiciones mínimas de seguridad: Un (1) plan de emergencia. Este deberá diseñarse de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y a los requisitos establecidos por cada Municipio o Ciudad.</p>	<p><i>Describa los elementos principales del plan de emergencia de la sala (máximo 1 página)</i></p>																
<p>Indicadores básicos de Resultado Modalidad D: Espacios no convencionales</p>																	

1. Número mínimo de funciones de artes escénicas realizadas en el año 2017: Salas de Bogotá, Medellín y Cali: setenta (70) funciones. Otras ciudades del país: cincuenta (50) funciones. Municipios de menos de 30.000 habitantes incluyendo áreas rurales (incluye capitales de departamento de menos de 30.000 habitantes): cuarenta (40) funciones.

Escriba aquí el número total de funciones realizadas en la sala durante el año 2017 e incluya todas las funciones realizadas en 2017, (teatro, títeres, danza, música, performance, narración oral, magia, circo sin animales, en todas sus modalidades y géneros) e inclúyalas en la siguiente tabla y especifique las funciones realizadas por el grupo de planta. (Inserte la cantidad de filas que necesite).

Fecha	Nombre de la presentación artística	Nombre del grupo	Número de funciones	Teléfono de contacto del grupo	Disciplina artística (teatro, títeres, danza, música Performance, narración oral, magia, circo)	Grupo (Marque con una X)		Grupo de planta de la sala (si/no)	Grupo sin sala (si/no)	Lugar de procedencia del grupo
						Amateur (Universitarios, escolares, muestras)	Profesional			
Totales										

***Totalice la cantidad en cada columna.**

2. Requerimientos mínimos de divulgación de la sala en el año 2017: Una (1) estrategia de difusión, promoción y divulgación de su oferta.

Describa la estrategia de divulgación empleada en el año 2017 para difundir las actividades de la sala y promover la apropiación del público.

<p>3. Requerimientos mínimos de infraestructura y condiciones técnicas del espacio: Infraestructura, equipos técnicos y áreas de servicio en buenas condiciones que garanticen la comodidad de los artistas y el público.</p>	<p><i>Describa las condiciones de infraestructura de la sala, los equipos técnicos con que cuenta y los servicios que ofrece.</i></p> <table border="1" data-bbox="630 419 1382 1244"> <tr> <td data-bbox="630 419 1032 486">- Iluminación</td> <td data-bbox="1032 419 1382 486"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 486 1032 553">- Sonido</td> <td data-bbox="1032 486 1382 553"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 553 1032 693">- Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico</td> <td data-bbox="1032 553 1382 693"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 693 1032 870">- Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc.</td> <td data-bbox="1032 693 1382 870"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 870 1032 970">- Camerino o espacio adecuado como camerino (trasescena)</td> <td data-bbox="1032 870 1382 970"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 970 1032 1037">- Tipo de silletería</td> <td data-bbox="1032 970 1382 1037"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1037 1032 1104">- Baños</td> <td data-bbox="1032 1037 1382 1104"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1104 1032 1244">- Ventilación (ventiladores, aire acondicionado, sistema de extracción de aire y ventilación)</td> <td data-bbox="1032 1104 1382 1244"></td> </tr> </table>	- Iluminación		- Sonido		- Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico		- Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc.		- Camerino o espacio adecuado como camerino (trasescena)		- Tipo de silletería		- Baños		- Ventilación (ventiladores, aire acondicionado, sistema de extracción de aire y ventilación)	
- Iluminación																	
- Sonido																	
- Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico																	
- Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc.																	
- Camerino o espacio adecuado como camerino (trasescena)																	
- Tipo de silletería																	
- Baños																	
- Ventilación (ventiladores, aire acondicionado, sistema de extracción de aire y ventilación)																	
<p>4. Condiciones mínimas de seguridad: Un (1) plan de emergencia. Este deberá diseñarse de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y a los requisitos establecidos por cada Municipio o Ciudad.</p>	<p><i>Describa los elementos principales del plan de emergencia de la sala (máximo 1 página).</i></p>																

PARTE C - Proyecto Sala Concertada 2018

*Para el año 2018 se ha creado este nuevo formato el cual debe ser diligenciado en su totalidad sin excepción (partes 1, 2, 3, 4 y 5 (Sólo salas históricas) y 6). Se aclara que la información que se incluya en cada una de las estrategias divulgación, apropiación y formación de públicos, formación artística y/o investigación (salas históricas), debe responder al diseño de la programación artística y aportar al fortalecimiento de la sala.

*Este formulario es exclusivo para el Fortalecimiento de los procesos de la sala, solo se aceptarán actividades de Formación artística e Investigación en Salas de la modalidad Histórica. Y el proceso de Creación no podrá incluirse en ninguna de las modalidades.

Con relación al cuadro de “Programación artística” únicamente pueden registrar actividades de Artes Escénicas (teatro, títeres, danza, música, performance, narración oral, magia, circo sin animales, en todas sus modalidades y géneros), por ninguna razón se aceptará programación de artes plásticas y visuales, literatura o audiovisuales en todas sus modalidades y géneros.

*Tengan en cuenta que sólo deberán incluir las actividades que se realizarán dentro de los tiempos de ejecución de la convocatoria (Máximo cinco meses contados a partir de la legalización del convenio hasta el 19 de octubre de 2018)

1. Reseña de la sala o espacio. Describa la vocación, misión, principales actividades que realiza la sala y los procesos que en esta se desarrollan. Mencione el horario de atención al público, los días de función, los servicios que ofrece la sala, la localización (Máximo 2 páginas)

2. Contexto de la sala. Describa las particularidades de la sala con relación a su entorno, población y públicos que atiende, perfil de los artistas que circulan por la sala, estrategias para formación de públicos y formas en que genera recursos para la misma. (Máximo 5 páginas)

3. Programación artística 2018. A continuación, defina uno o más objetivos que espera lograr a través de la programación artística y relacione una meta por cada uno de ellos. *(Inserte la cantidad de filas que necesite).*

Programación artística			
Entendida como el conjunto de actividades relacionadas con las artes escénicas -teatro, títeres, danza, música, performance, narración oral, magia, circo sin animales- que la sala pone a disposición del público. Por ninguna razón se aceptará programación de artes plásticas y visuales, literatura o audiovisuales en todas sus modalidades y géneros.			
Objetivo 1		Meta 1	
Objetivo 2		Meta 2	
Objetivo 3		Meta 3	

Describa el diseño de su programación y los criterios que usa para definirla:					
¿La sala cuenta con grupo de Planta?	Sí		No		Si la respuesta es positiva, indique el nombre del grupo

Incluya en el siguiente cuadro toda la programación que se llevará a cabo en la sala en el tiempo de ejecución de la presente convocatoria, incluidas las que no sean financiadas con recursos del Ministerio. Incluya las filas que sean necesarias y recuerde diligenciar la totalidad del cuadro.

En las columnas tipo de gasto y valor con cargo al Ministerio, seleccione los tipos de gasto en los cuales utilizará el

recurso que sea aportado y defina el valor que solicitará al Ministerio de Cultura.

No se aceptan celdas que contengan la frase "Por definir" o celdas en blanco.

Fecha	Nombre de la presentación artística	Nombre del grupo	Número de funciones	Disciplina artística (teatro, títeres, danza, música Performance, narración oral, magia, circo)	Grupo (Marque con una X)		Grupo de planta de la sala (si/no)	Grupo sin sala (si/no)	Lugar de procedencia del grupo	Persona de contacto del grupo	Teléfono de contacto del grupo	Tipos de Gasto que se cubrirá con el recurso del Programa (honorarios artísticos, alojamiento, alimentación, transporte, personal logístico, alquiler de equipos, personal técnico)	Valor solicitado al Ministerio de Cultura
					Amateur (Universitarios, escolares, muestras)	Profesional							
Totales													

4. Fortalecimiento de las estrategias de comunicación y gestión de públicos para el 2018. Para el diligenciamiento del siguiente cuadro tenga en cuenta que cada uno de los objetivos debe tener como mínimo una meta relacionada. Incluya las filas que sean necesarias y recuerde diligenciar la totalidad del cuadro. Tenga en cuenta que se evaluarán las estrategias para acercar al público a la programación de la sala, así como la propuesta para formar y fidelizar espectadores.

En las columnas tipo de gasto y valor con cargo al Ministerio, escriba los tipos de gasto en los cuales utilizará el recurso que sea aportado y defina el valor que solicitará al Ministerio de Cultura.

Estrategias de comunicación y gestión de públicos						
Conjunto de herramientas y estrategias planteadas por la sala cuyo objetivo es acercar al público a la programación artística propuesta, animándolo a desarrollar la sensibilidad hacia la experiencia estética, la expresión y el pensamiento creativo para que así el espectador pueda indagar, comprender, disfrutar, practicar y elaborar una interpretación propia. De esta manera se busca que las artes escénicas se conviertan en una necesidad vital para los ciudadanos.						
OBJETIVO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	META (Cuantitativa)	PÚBLICO OBJETIVO	TIPOS DE GASTO QUE SE CUBRIRÁ CON EL RECURSO DEL PROGRAMA (HONORARIOS ARTÍSTICOS, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, PERSONAL LOGÍSTICO, ALQUILER DE EQUIPOS, PERSONAL TÉCNICO)	VALOR SOLICITADO AL MINISTERIO DE CULTURA

5. Preservación del legado cultural de las Salas Históricas. Para el diligenciamiento del siguiente cuadro tenga en cuenta que cada uno de los objetivos debe tener como mínimo una meta relacionada. Incluya las filas que sean necesarias y recuerde diligenciar la totalidad del cuadro.

Actividades de las salas históricas para la difusión de su aporte al desarrollo del sector.

Relación de actividades propuestas para facilitar la transmisión y difusión de experiencias, saberes, y prácticas de las salas históricas para visibilizar su quehacer cultural y artístico en la escena teatral colombiana.

OBJETIVO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	META (Cuantitativa)	PÚBLICO OBJETIVO	TIPOS DE GASTO QUE SE CUBRIRÁ CON EL RECURSO DEL PROGRAMA (HONORARIOS ARTÍSTICOS, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, PERSONAL LOGÍSTICO, ALQUILER DE EQUIPOS, PERSONAL TÉCNICO)	VALOR SOLICITADO AL MINISTERIO DE CULTURA

6. Presupuesto. Tenga en cuenta que este presupuesto debe corresponder a la información relacionada en los puntos 3, 4 y 5 (En el caso de salas históricas), de acuerdo con las actividades planteadas. Incluya en la casilla de costo de la actividad con cargo al Ministerio solamente los recursos que posiblemente le sean asignados en este. Tenga en cuenta que solo deberá incluir las actividades a financiar que se realizarán dentro de los tiempos de ejecución de la presente convocatoria (máximo 5 meses contados a partir de la legalización del convenio hasta el 19 de octubre de 2018). Utilice el siguiente modelo de tabla.

COMPONENTE	ACTIVIDAD A FINANCIAR (HONORARIOS ARTÍSTICOS, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, PERSONAL LOGÍSTICO, ALQUILER DE EQUIPOS, PERSONAL TÉCNICO)	COSTO DE LA ACTIVIDAD CON CARGO AL MINISTERIO	OTRAS FUENTES DE FINANCIACION (Nombre la fuente)	COSTO DE LA ACTIVIDAD CON CARGO A OTRAS FUENTES
Programación artística				
Estrategias de comunicación y gestión de públicos				
Preservación legado cultural de las salas históricas				
TOTAL RECURSOS MINCULTURA		Sume aquí todos los recursos con cargo al Ministerio.		Sume aquí todos los recursos con cargo a otras fuentes

Nota: Gastos aceptables y no aceptables

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.

**ANEXO 2 - FORMATO CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES
ARTÍSTICAS Y CULTURALES 2018**

El proponente deberá diligenciar: nombre de la entidad, nombre del representante legal, número del documento de identidad y la última hoja (no se debe modificar el contenido de la minuta). En ésta se deberá incluir el nombre del representante legal y su firma en original. No se acepta firma fotocopiada o facsímile.

Al firmar la minuta y radicar el proyecto en el Ministerio de Cultura, el representante legal de la entidad está autorizando al Ministerio para que diligencie los espacios en blanco cuando el proyecto haya sido aprobado para ser apoyado. Estos espacios en blanco serán diligenciados por el Ministerio, una vez surtido el proceso de evaluación del proyecto, en donde se indica que éste será apoyado a través del Programa Nacional de Salas Concertadas.

Fíjese que en el momento de imprimir el nombre y firma del representante legal y del representante del Ministerio no queden en hojas separadas.

Por austeridad en el gasto de servicios de correo y agilización de trámites, una copia del Convenio suscrito por el Ministerio de Cultura se remitirá vía fax o vía correo electrónico, con el fin de adelantar los trámites requeridos para su legalización.

Para dar por legalizado el convenio es necesario que la entidad seleccionada envíe las pólizas de cumplimiento y el cronograma ajustado desde la fecha de la aprobación del proyecto.

**CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES- SALAS CONCERTADAS
2018
NÚMERO:
SUSCRITO ENTRE:**

NOMBRE DE LA ENTIDAD APOYADA	
NIT DE LA ENTIDAD APOYADA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD APOYADA	
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	

Y en representación del Ministerio de Cultura:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO:
ENZO RAFAEL ARIZA AYALA	SECRETARIO GENERAL
NOMBRE DEL PROYECTO	

En adelante, la expresión CONVENIO se refiere a “CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES” y contiene los considerandos y cláusulas que se determinan a continuación: CONSIDERANDOS: **A) PARA ENTIDADES PÚBLICAS:** 1) Que son fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia:

“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y **cultural** de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo” (subraya y negrilla fuera de texto); 2) que “[e]l Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana” (artículo 7); 3) Que “[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación” (artículo 70); 4) que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que “[e]n virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones...”; 5) que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, inciso 1; establece que: “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro [...]”; 6) que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política; 7) que el artículo 339 de la Constitución Nacional consagra: “Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”; 8) que el artículo 71 de la Constitución nacional reza: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”. **B) PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:** 1) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno nacional para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; 2) el Gobierno nacional mediante el Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios; 3) los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo; 4) la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, establece: “1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas

de valores, tradiciones y creencias”, “2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas”. “3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”. “8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social”. **C) Considerandos conjuntos:** 1) El Programa Nacional de Salas Concertadas fortalece el desarrollo de las artes escénicas en el país mediante el apoyo a los procesos de circulación, formación de públicos, gestión, organización y divulgación que se generan en las salas para las artes escénicas. 2) El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con el Ministerio de Cultura. 3) Previa evaluación de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó entre, otros, este proyecto. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO** Apoyar el proyecto registrado bajo el número _____, denominado (nombre del proyecto) _____ con acta del Comité Técnico de Concertación número _____. **SEGUNDA.- VALOR DEL APOYO:** _____

TERCERA.- FORMA DE PAGO: Un primer pago correspondiente a la transferencia del cincuenta por ciento (50%) del valor del apoyo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio y el cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del convenio, previa entrega del informe final, su publicación en el sistema AZ DIGITAL del MINISTERIO por parte del supervisor del convenio y acta de liquidación debidamente suscrita por las partes y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del supervisor; ambos, si hubiere giros del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 50% restante. **CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El MINISTERIO, cancelará el valor del presente convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal para el sector privado número **25718 del 05/01/2018 y para** el sector público número **25818 del 05/01/18** expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio. **QUINTA. - DURACIÓN:** Desde la legalización del convenio hasta la finalización del proyecto, es decir: **HASTA 19 de octubre de 2018.** **SEXTA. - OBLIGACIONES:** I.- **DE LA ENTIDAD APOYADA:** LA ENTIDAD APOYADA se compromete para con el Ministerio a: 1) Desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con el proyecto aprobado, el cual forma parte integral de este convenio. 2) Dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: "Sala apoyada por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Salas Concertadas". c) Si se realiza alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de Cultura en los mensajes que se envíen por estas plataformas, incluyendo sin limitarse a Facebook, Twitter, Instagram o Youtube. Para esto, se debe usar el nombre de las siguientes cuentas: Facebook: @MinisterioCultura, Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura. Youtube: mencionar en la descripción del video, Ministerio de Cultura. d) Los logos del Ministerio (MINCULTURA) y el de Gobierno de Colombia deben ser usados en todas las piezas

graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. Cuando los logos sean usados a color deben ir sobre fondo blanco o una reserva blanca en otros fondos, también se pueden usar a una línea sobre otros fondos que no sean blancos. Los logos no deben ser modificados de ninguna manera, ni en tamaño, colores o proporción y posición en referencia el uno del otro. El manejo de los logos se indica en la guía de uso. Los logos en formato AI y PDF, una guía de su uso y ejemplos de pendones pueden ser descargados en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1r8waA_i8klpSl2Ld0QTJVp42Z_JslGJR?usp=sharing

e) Elaborar un pendón exclusivo del Ministerio de Cultura que contenga los logos del Ministerio (MINCULTURA) y el de Gobierno de Colombia junto con la mención "Sala apoyada por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Salas Concertadas". El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad, debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Ministerio y ser de mínimo las medidas que se indican en el manual anteriormente señalado.. e) Todas las artes de las piezas deben tener visto bueno del Ministerio antes de ser producidas enviándolos al correo electrónico: ffranco@mincultura.gov.co en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar wetransfer o google drive. Para cualquier información por favor contactarse con Felipe Franco, Tel: 571-3424100 ext 1271, dirección: Cra. 8 No 8-55, Bogotá, Colombia. f) Se deben tomar fotos durante la ejecución del proyecto o de las piezas una vez hayan sido producidas y adjuntarlas, junto con los audios respectivos (Cuando se trate de actividades orales), al informe final que se remita al supervisor asignado, como constancia de que se cumplió a cabalidad con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. g) Garantizar el cumplimiento de la normatividad relativa a derecho de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe obtener las respectivas licencias o cesiones de derechos patrimoniales con todos los actores asociados a la producción para la promoción, divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación o difusión. 3) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de cumplir el objeto en su integridad. 4) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del Ministerio los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite. 6) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada. 7) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, **en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto**, en el formato diseñado por el Ministerio para este fin, que deberá contener como mínimo: a) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización. b) Informe de gestión del proyecto: logros obtenidos, entidades, artistas o agrupaciones que participaron, elementos visuales de difusión con los créditos del Ministerio de Cultura, evidencias y testimonios no sólo suministrados por la organización apoyada sino también de la comunidad beneficiada por el proyecto que permitan conocer sobre: calidad de las diferentes actividades ejecutadas, la innovación que tuvo el proyecto ejecutado, resultados cualitativos, condiciones y términos cuantitativos y cualitativos, análisis de procesos, impactos sobre estas comunidades, entre otros. c) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. d) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. e) Indicadores: La información sobre impacto social del proyecto f) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales: Expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que LA ENTIDAD APOYADA se encuentra al día con estas obligaciones. g)

Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor. PARÁGRAFO: En virtud del principio de la buena fe, la información que LA ENTIDAD APOYADA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 8) Adjuntar copia magnética de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. 9) Adjuntar encuestas de satisfacción diligenciadas por las personas beneficiadas por el proyecto. 10) Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, discapacitados físicos, síquicos y sensoriales, cuando sea del caso. 11) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 12) Presentar la garantía única de cumplimiento, cuando haya lugar a ello. 13) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. 14) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, los parafiscales; el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la presencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, el Ministerio de Cultura dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 15) La entidad apoyada deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera a ello lugar. 16) Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. 17) LA ENTIDAD APOYADA deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normativa ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 18) Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que anexe al informe final la factura correspondiente al 50% restante del valor total del apoyo.

II.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. - El Ministerio se compromete a: 1) Cancelar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través del supervisor designado. **SÉPTIMA. - SUPERVISOR:**

OCTAVA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR. - El supervisor ejercerá las siguientes funciones, de acuerdo con el instructivo de supervisión del Programa Nacional de Salas Concertadas: a) Verificar, con base en el informe final presentado por LA ENTIDAD APOYADA, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en él. El supervisor debe verificar que el informe este en medio magnético y realizar su publicación en el sistema AZ DIGITAL del MINISTERIO y velar por que la información sea completa, corresponda al convenio específico y repose en la carpeta destinada de manera digital para tal fin. b) Solicitar a LA ENTIDAD APOYADA o a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría General – Grupo de Contratos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el informe final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. e) Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros). f) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. g) Expedir, con base en el informe final que presente LA

ENTIDAD APOYADA, la certificación de cumplimiento. h) Adelantar los trámites de liquidación del convenio, de acuerdo con lo establecido en el *instructivo de supervisión de convenios del Programa Nacional de Salas Concertadas*. i) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, aportes parafiscales, por parte de LA ENTIDAD APOYADA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio; dejando constancia de este hecho. Cuando durante la ejecución del convenio o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, deberá solicitar al Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO DE CULTURA la aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789/2002 y del artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **NOVENA. - GARANTÍAS:** (Esta cláusula aplica únicamente para las entidades sin ánimo de lucro de derecho privado). LA ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017, y las demás disposiciones que le sean complementarias, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única de cumplimiento a favor del MINISTERIO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; la cual será aprobada por el MINISTERIO, con los siguientes amparos: a) Amparo y buen manejo y correcta inversión del pago anticipado: En cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b) De cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) De salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más. **PARÁGRAFO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** LA ENTIDAD APOYADA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **DÉCIMA. - INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES:** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **PARÁGRAFO. -** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA, bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni él, ni la entidad apoyada, ni sus integrantes, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente. **UNDÉCIMA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C. **DUODÉCIMA. - CADUCIDAD:** EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a LA ENTIDAD APOYADA y a las personas interesadas. Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. **DÉCIMA TERCERA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ENTIDAD APOYADA en virtud del presente convenio, el Ministerio podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. LA ENTIDAD APOYADA autoriza al MINISTERIO para descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden las multas a que hubiere lugar. **DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA:** Si LA ENTIDAD APOYADA incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio, pagará al MINISTERIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del

convenio. **DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN:** LA ENTIDAD APOYADA no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO. **DÉCIMA SEXTA. - ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** La participación de cada una de las partes en este convenio es de su exclusiva competencia. En consecuencia, el MINISTERIO no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que LA ENTIDAD APOYADA vincule para la ejecución del convenio. **DÉCIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO:** Este convenio se perfecciona con su suscripción. **DÉCIMA OCTAVA. - LEGALIZACIÓN:** Para tener legalizado el presente convenio, se procederá de la siguiente manera: a) Para entidades sin ánimo de lucro de derecho privado: 1) Con la suscripción del convenio por ambas partes (ENTIDAD APOYADA Y MINISTERIO). 2) Con la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso por parte del Ministerio. 3) En concordancia con la cláusula decimoprimera La ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado: a) Deberá constituir la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, con los amparos indicados en la cláusula respectiva de este convenio. b) El original de la garantía única de cumplimiento, debe remitirse a la Secretaría General – Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura (Cra. 8 n.º 8-55, Bogotá D. C.), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio. EL MINISTERIO aprobará la garantía y en caso de ser necesario solicitará y devolverá para las correcciones o modificaciones a que haya lugar. PARÁGRAFO 1) De no aportarse estos documentos se entenderá que LA ENTIDAD APOYADA desiste del convenio y por tanto se procederá a terminar el proceso de concertación. b) Para las entidades del carácter público: El convenio quedará legalizado con la suscripción de ambas partes (ENTIDAD APOYADA Y MINISTERIO) y con la expedición del Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso, por parte del MINISTERIO. **DÉCIMA NOVENA. - EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente convenio se requiere de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo, y para efectuar los pagos se requerirá además la aprobación de la garantía única, cuando a ella haya lugar. Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 50% restante **VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD APOYADA:** Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. **VIGÉSIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el *Manual para la presentación de proyectos al Programa Nacional de Salas Concertadas, año 2018* y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los requisitos solicitados por el MINISTERIO. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, en caso de no serlo. Para constancia se firma en Bogotá, D. C.:

FECHA:

Espacio para ser diligenciado ÚNICAMENTE por el MINISTERIO

POR LA ENTIDAD APOYADA:

Nombre: _____

Firma: _____

POR EL MINISTERIO:

Nombre: _____

Firma: _____

Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. La firma ORIGINAL del representante legal de la organización proponente en este convenio debe coincidir con la firma del formulario, parte A del proyecto.

ANEXO 3 - Modelo de autorización para contratar.

(Este modelo aplica únicamente para organizaciones del sector privado, cabildos, resguardos, asociaciones indígenas, consejos comunitarios de *comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rrom*)

Los abajo firmantes, en calidad de miembros de _____ (órgano competente), debidamente registrados, autorizamos a (nombre del representante legal) identificado con cédula de ciudadanía n.o _____ expedida en _____, en calidad de representante legal de (razón social de la entidad que presenta el proyecto) identificada con NIT _____ para que suscriba con el Ministerio de Cultura el Convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural del Programa Nacional de Concertación Cultural para el desarrollo del proyecto.

Cordialmente,

Firma
Nombre:
Cargo:

Se firma en _____ a los _____ del mes _____
de _____

Nota: Es necesario que la autorización esté firmada, por la mayoría (la mitad más uno) o como esté reglamentado en los estatutos o su equivalente, de los miembros del órgano que expide la autorización y que estén debidamente registrados.

**ANEXO 4 - Indicaciones para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los
productores de espectáculos públicos de las artes escénicas
Ley 1493-2011**

El Ministerio de Cultura, como ente rector de las artes escénicas en el país y con fundamento en el régimen jurídico aplicable a los espectáculos públicos de las artes escénicas: Ley 1493 de 2011 y disposiciones reglamentarias, atentamente presenta la siguiente información sobre las obligaciones a su cargo:

Espectáculo público de las artes escénicas: En primera medida debe determinar si el evento a realizar ostenta el carácter de un espectáculo público de las artes escénicas. Para lo cual, es menester acortar que la Ley 1493 de 2011 define los espectáculos públicos de las artes escénicas como “las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo (sin animales), magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico” (literal a., art. 3º, negrilla fuera de texto). Este concepto comprende las siguientes dimensiones: (i) Expresión artística y cultural; (ii) Reunión de personas en un determinado sitio; (iii) Espacio de entretenimiento, encuentro y convivencia ciudadana; y (iv) Congregan a la gente por fuera de su ámbito doméstico.

De lo anterior, se tiene que un espectáculo público será de las artes escénicas cuando el motivo principal de congregación del público sea el disfrute de una representación artística en vivo, manifestada en sus distintas acepciones: teatral, dancística, musical, circense y demás que partan de las distintas prácticas artísticas del ser humano. De este modo, se establece que todos los espectáculos públicos de las artes escénicas tienen una convocatoria pública e indiscriminada, esto es, dirigida a cualquier persona, considerando en consecuencia que los eventos familiares, empresariales y demás, son dirigidos a un grupo específico, cerrado, determinado, de modo que se trata en estos casos de espectáculos privados de las artes escénicas, por cuanto incluyen la presentación en vivo de artistas.

Una vez se determine que el evento a realizar ostenta un carácter de espectáculo público de las artes escénicas, ineludiblemente para su realización debe tener en cuenta los siguientes aspectos a destacar: el registro de productor del espectáculo de las artes escénicas; la inscripción de la afectación (evento); y algunos aspectos de la declaración y el pago de la contribución parafiscal cultural, a seguir:

Registro de Productores: En reglamentación del artículo 10º de la Ley 1493 de 2011 y de conformidad con el artículo 2.9.1.2.1 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2380 de 2015, “el registro de productores es un requisito previo a la publicitación, comercialización y solicitud de autorización de todos los espectáculos públicos de las artes escénicas ante las alcaldías municipales y distritales”. Para lo cual atentamente le indicamos que se debe hacer uso del Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, Pulep (<http://pulep.mincultura.gov.co>), como herramienta única para el registro e inscripción en línea de productores, operadores en línea, afectaciones y escenarios de los espectáculos públicos de las artes escénicas, liderado y coordinado por el Ministerio de Cultura, cuyo propósito fundamental es simplificar, centralizar y facilitar

los trámites para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia.

Quiénes son los Productores: El literal b) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011 define a los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas como los “empresarios de espectáculos públicos de las artes escénicas, las entidades sin ánimo de lucro, las instituciones públicas y las empresas privadas con ánimo de lucro, sean personas jurídicas o naturales que organizan la realización del espectáculo público en artes escénicas”. De este modo, para claridad de su consulta, se estableció que el productor es el responsable u organizador del evento y no quien realiza la producción logística o técnica del evento (Resolución MinCultura 313 de 2016, art. 2).

Procedimiento de registro: Para realizar este trámite, los productores deberán ingresar al portal <http://pulep.mincultura.gov.co> y crear una cuenta de acceso, tras lo cual podrán acceder al formulario de registro de productores, debiendo adjuntar los documentos allí solicitados y contemplados en el artículo 2.9.1.2.2. del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 537 de 2017, reglamentado por la Resolución No. 2890 de 2017. El Ministerio de Cultura revisará y validará la información suministrada en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, tras lo cual se generará en el mismo portal el certificado que da constancia del registro como productor, junto con la categoría asignada (permanente u ocasional, según corresponda), o en el botón de “Observaciones” encontrará la notificación de requisitos por subsanar.

En la siguiente URL encontrará el vídeo correspondiente al instructivo para que realice su registro como productor de espectáculos de las artes escénicas: <https://youtu.be/Zb6s4xJF3Pg?list=PLVuqm0kP5cgfculoM08Oi0MhZUUIISoZC>

Inscripción de afectaciones al registro de productores: Es vital tener presente que tras el registro como productor, los productores deberán registrar cada espectáculo público de las artes escénicas que vaya a realizarse; a esto se le conoce como una afectación. De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5, antes de la publicitación y comercialización de cualquier espectáculo público de las artes escénicas los productores permanentes y ocasionales deberán registrar en el Pulep las afectaciones correspondientes a la realización de los eventos de las artes escénicas.

Procedimiento de inscripción de afectaciones: Una vez surtido el trámite de registro como productores, estos tendrán acceso a los módulos de inscripción de afectaciones, a través de los cuales se podrá, en primera medida, inscribir la información del evento que se desee realizar en el futuro para así obtener el código único del espectáculo, el cual deberá obtenerse antes de ofertar el evento al público y deberá ser incluido en toda pieza publicitaria, cualquiera que sea su formato o medio, tanto físico como digital (parágrafo 1, art. 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015, creado por el artículo 2 del Decreto 2380 de 2015). La importancia del código PULEP es transversal para efectos del cumplimiento del deber de información del productor y de la vigilancia que de ello realiza la Superintendencia de Industria y Comercio —SIC; será para todos los efectos la “cédula” del evento para su identificación por el público y por las autoridades competentes.

En la siguiente URL encontrará el vídeo correspondiente al instructivo para que realice la inscripción de la afectación al registro de productores de los espectáculos de las artes escénicas: <https://www.youtube.com/watch?v=RIbihZnNS44&index=8&list=PLVuqm0kP5cgfculoM08Oi0MhZUUIISoZC>

Contribución parafiscal de los espectáculos públicos de artes escénicas: El artículo 7º de la Ley 1493 de 2011 creó la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de artes escénicas, cuyo hecho generador es la venta de boletería o entrega de derechos de asistencia para este tipo de eventos que tengan un valor individual igual o superior a 3 UVT (el valor correspondiente para el año 2018 es de \$99.468). El monto de la contribución parafiscal es el 10% del valor de la boleta o derecho de asistencia, sin incluir el valor del servicio cobrado por los operadores de boletería.

Al respecto, es importante tener en cuenta lo siguiente: (i) Las cortesías, pese a ser gratuitas, son derechos de asistencia susceptibles de valoración económica y son parte de la base gravable de la contribución parafiscal. El valor de la cortesía equivaldrá al valor de la boletería de la localidad a la que da acceso aquella cortesía, teniendo en cuenta su respectiva etapa de venta. (ii) Dentro de la base gravable también deberán incluirse “los aportes en especie, compensaciones de servicios, cruces de cuentas, o cualquier forma que financie la realización del espectáculo, cuando como contraprestación de los mismos se haga entrega de boletería o de derechos de asistencia”. (par. 2, artículo 9º, L. 1493/11)

Plazos para declarar y pagar la contribución parafiscal: De conformidad con el artículo 2.9.2.1.4., del Decreto 1080 de 2015, adicionado por el Decreto 537 de 2017, los productores de espectáculos tienen distintos plazos para declarar y pagar la contribución parafiscal cultural, así:

- Los productores permanentes presentarán una declaración bimestral ante el Ministerio de Cultura y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN (serán los mismos plazos establecidos para presentar la declaración del IVA).
- Los productores ocasionales presentarán una declaración por cada espectáculo público que realicen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su realización.

De la declaración y pago de la contribución parafiscal cultural: La Resolución 3650 de 2015 del Ministerio de Cultura, en sus artículos 1 a 3, prescribe los formularios de presentación y pago de la contribución parafiscal y de las retenciones a la misma, junto con sus anexos documentales. Así mismo, el artículo 5 dispuso el procedimiento para su presentación y pago. Al respecto, se destaca lo siguiente que la presentación de las declaraciones deberá ser efectuada únicamente a través de los servicios informáticos de la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales –DIAN-, atendiendo a las instrucciones detalladas en el artículo 5 de la precitada Resolución 3650 de 2015. Así mismo, su pago podrá realizarse tanto electrónicamente a través de un botón PSE, o presencialmente ante cualquier sucursal del banco BBVA.

Régimen sancionatorio de la contribución parafiscal cultural: El artículo 14º de la Ley 1493 de 2011 estipula que la administración y sanciones de la contribución parafiscal serán los contemplados en el Estatuto Tributario para el impuesto sobre las ventas -IVA. De igual modo, determina que “la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, tendrá competencia para efectuar la fiscalización, los procesos de determinación, aplicación de sanciones y la resolución de los recursos e impugnaciones a dichos actos, así como para el cobro coactivo de la contribución parafiscal, intereses y sanciones aplicando los procedimientos previstos en el Estatuto Tributario”.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Ministerio de Cultura lo invita a dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo como productor de espectáculos públicos de las artes

escénicas. Para ello, por favor no dude en consultar la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1080 de 2015, único reglamentario del sector, modificado y adicionado por los Decretos 2380 de 2015 y 537 de 2017, y, para los aspectos más prácticos del uso del Pulep, la Resolución 313 de 2016 de Ministerio de Cultura (por la cual se imparten instrucciones para el uso del portal).

Para cualquier información adicional pueden comunicarse al teléfono (1) 3424100, extensiones: 1543, 1545, 1462, 1463, 1674 y 1699.

ANEXO 5 – ¿cómo nombrar los documentos de la propuesta?

A continuación, relacionaremos de acuerdo al tipo de sala como debe nombrar los documentos para ser almacenados en el CD o DVD, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6. ¿CÓMO SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA?

Le recordamos que todos los documentos deben estar **únicamente en formato PDF**, al realizar el proceso de escaneo tenga la precaución de **NO** guardarlos en formatos tales como TIFF, JPG, PNG u otros.

Entidades del Sector Privado

Así se deben nombrar los archivos:

1. Formulario de Registro de proyecto - Parte A.
2. Formulario de Registro de proyecto - Partes B y C.
3. Certificado de Existencia y representación legal.
4. Autorización al representante legal para suscribir convenios.
5. Certificaciones de Experiencia.
6. Evidencia registro de la entidad en Colombia Compra Eficiente en el Secop II.
7. Certificación bancaria.
8. Certificado del registro de productores de espectáculos públicos Actualizado.
9. Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales año 2018.
10. RUT actualizado.
11. Documento de identidad del representante legal.
12. Declaraciones de renta.
13. Certificación de parafiscales.
14. Certificación juramentada Representante Legal.
15. Certificado de Tradición y Libertad.
16. Contrato de arrendamiento o comodato (nombrarlo según aplique).
17. Carta de autorización de uso (sólo en los casos que aplique).
18. Rider Técnico.

Entidades del Sector Público

Así se deben nombrar los archivos:

1. Formulario de Registro de proyecto - Parte A.
2. Formulario de Registro de proyecto - Partes B y C.
3. Acto administrativo de autorización al representante legal para contratar.
4. Evidencia registro de la entidad en Colombia Compra Eficiente en el Secop II.
5. Certificación bancaria.
6. Certificado del registro de productores de espectáculos públicos Actualizado.
7. Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales año 2018.
8. Acta, resolución o decreto de nombramiento (nombrarlo según aplique).
9. Acta de posesión del representante legal.
10. RUT actualizado.
11. Documento de identidad del representante legal.
12. Certificado de Tradición y Libertad.
13. Contrato de arrendamiento o comodato (nombrarlo según aplique). Rider Técnico.

Cabildos, resguardos y asociaciones indígenas.

Así se deben nombrar los archivos:

1. Formulario de Registro de proyecto - Parte A.
2. Formulario de Registro de proyecto - Partes B y C.
3. Certificación Representante Legal del Ministerio del Interior.
4. Autorización al representante legal para suscribir convenios.
5. Acto administrativo de existencia y representación legal.
6. Evidencia registro de la entidad en Colombia Compra Eficiente en el Secop II.
7. Certificación bancaria.
8. Certificado del registro de productores de espectáculos públicos Actualizado.
9. Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales año 2018.
10. RUT actualizado.
11. Documento de identidad del representante legal.
12. Certificado de Tradición y Libertad.
13. Contrato de arrendamiento o comodato (nombrarlo según aplique).
14. Carta de autorización de uso (sólo en los casos que aplique)
15. Rider Técnico.

Consejos Comunitarios de Comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rom.

Así se deben nombrar los archivos:

1. Formulario de Registro de proyecto - Parte A.
2. Formulario de Registro de proyecto - Partes B y C.
3. Certificado de constitución y representación legal.
4. Autorización al representante legal para suscribir convenios.
5. Certificaciones de Experiencia.
6. Certificación de articulación con los planes de manejo o programas de etnodesarrollo (nombrarlo según aplique).
7. Evidencia registro de la entidad en Colombia Compra Eficiente en el Secop II.
8. Certificación bancaria.
9. Certificado del registro de productores de espectáculos públicos Actualizado.
10. Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales año 2018.
11. RUT actualizado.
12. Documento de identidad del representante legal.
13. Certificación de parafiscales.
14. Certificado de Tradición y Libertad.
15. Contrato de arrendamiento o comodato (nombrarlo según aplique).
16. Carta de autorización de uso (sólo en los casos que aplique).
17. Rider Técnico.